



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DE PLENO DEL DÍA 18/07/2024**

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en el **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **11:08 horas** del **18/07/2024**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

**ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Laura Román González (UxCh)  
D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)  
D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)  
D<sup>a</sup>. Virginia Porras Méndez (UxCh)  
D. Eduardo Lorenzo Caro (UxCh)  
D<sup>a</sup> María Dolores Naval Zarazaga (PSOE)  
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)  
D<sup>a</sup> Luz María Carballo Rodríguez (PSOE)  
D. Luis Manuel Rivera Maestre (PSOE)  
D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela (IU)  
D. José Luis Mellado Romero (IU)  
D. Sebastian Guzmán Martín (IU)  
D. Paulino Manuel Bernal Cruz (PP)  
D<sup>a</sup> Isabel Jurado Castro (PP)  
D. Javier Díaz Jurado (VOX)  
D. Agustín Jimenez Inverno (VOX)

**SECRETARIO/A GENERAL:**

D<sup>a</sup>. María Luisa González Ganaza

**INTERVENOR/A:**

D<sup>a</sup>. Leonor Hidalgo Patino

**CARÁCTER DE LA SESIÓN:**

ORDINARIA

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones





Íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta

**Enlace:** <https://www.youtube.com/watch?v=cNrtKvfoHF4>

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

## **I. PARTE RESOLUTIVA**

### **PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2024 (ORDINARIA) Y 7 DE JULIO DE 2024 (EXTRAORDINARIA).**

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar las actas de las sesiones anteriores de fecha 20 de junio de 2024 (ordinaria) y 7 de julio de 2024 (extraordinaria)

### **PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

2.0.- El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno cómo va el Proyecto del Punto Limpio, que las obras Costa Ballena van a buen ritmo, las obras de la Plaza de América ya ha sido adjudicado el contrato, las obras empezarán en septiembre por acuerdo con la Asociación Jarife y las obras en el Paseo de las Canteras para la balaustrada, está adjudicada Fartech, ya tiene unas 90 balaustras listas. Aprovecha la ocasión para felicitar a la Selección de Fútbol de España, por ganar la Eurocopa y felicita Delegación de Deportes.

### **PUNTO CO 2.1.- DACIÓN A CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 16 DE JULIO DE 2024 RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2023. (I).**

El Sr. Alcalde Presidente da cuenta al Pleno de la Corporación del Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 16 de julio de 2024 relativo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de 2023, con el siguiente tenor literal:

“Visto que con fecha 9 de julio de 2024, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023. Visto que con fecha 15/07/2024 se emitió informe de Intervención, de conformidad con el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. De conformidad con el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el art. 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre materia presupuestaria.

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** -Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2023, con los siguientes resultados:





**PRESUPUESTO CORRIENTE**

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS**  
**I.-LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS.**

Página 1  
Fecha 51/12/2025

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITO	
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					COMPROMETIDO	NO COMPROMETIDO
1	GASTOS DE PERSONAL	12.665.391,88	1.296.673,70	13.962.065,58	13.080.585,06	13.080.585,06	13.079.636,54	948,52	0,00	881.480,52
2	GASTOS CORRIENTES EN BIEN	5.987.365,74	2.917.286,75	8.904.652,49	7.817.726,19	7.797.726,19	7.217.751,11	579.975,08	20.000,00	1.086.926,30
3	GASTOS FINANCIEROS	1.145.293,60	-591.463,84	553.829,76	489.019,60	489.019,60	485.910,14	3.109,46	0,00	64.810,16
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.651.101,00	972.514,84	4.623.615,84	4.454.756,86	4.453.517,86	3.947.323,50	506.194,36	1.239,00	168.858,98
5	FONDO PARA CONTINGENCIAS	258.000,00	-150.000,00	108.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.000,00
6	INVERSIONES REALES	18,00	9.025.052,11	9.025.070,11	3.597.146,09	3.597.146,09	3.091.433,33	505.712,66	0,10	5.427.924,02
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00	0,00	25.000,00	15.319,50	15.319,50	15.319,50	0,00	0,00	9.680,50
9	PASIVOS FINANCIEROS	6,00	2.178.399,63	2.178.405,63	2.054.059,41	2.054.059,41	2.054.059,41	0,00	0,00	124.346,22
	<b>TOTAL .....</b>	<b>23.732.176,22</b>	<b>15.648.463,19</b>	<b>39.380.639,41</b>	<b>31.508.612,71</b>	<b>31.487.373,61</b>	<b>29.891.433,53</b>	<b>1.595.940,08</b>	<b>21.239,10</b>	<b>7.872.026,70</b>

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS**  
**II.-LIQUIDACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS**

Página 1  
Fecha 51/12/2025

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS/CANCEL.	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	EXCESO/ DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES/MODIF.	DEFINITIVAS						
1	IMPUESTOS DIRECTOS	13.436.500,00 -286.655,31	13.149.844,69	14.630.294,07	348.024,51 0,00	14.282.269,56	12.539.649,32	1.742.620,24	1.132.424,87
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	530.000,00 0,00	530.000,00	839.146,82	20.063,60 0,00	819.083,22	790.873,13	28.210,09	289.083,22
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS	5.198.702,00 1.241.086,06	6.439.788,06	7.974.510,31	148.372,06 0,00	7.826.138,25	6.393.800,30	1.432.337,95	1.386.350,19
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	5.697.238,48 1.544.487,42	7.241.725,90	7.527.007,87	399.035,02 0,00	7.127.972,85	7.115.576,80	12.396,05	-113.753,05
5	INGRESOS PATRIMONIALES	185.000,00 -35.495,61	149.504,39	242.896,17	33.100,00 0,00	209.796,17	173.566,23	36.229,94	60.291,78
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00 199.121,79	199.121,79	239.735,43	40.613,64 0,00	199.121,79	199.121,79	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 1.253.288,71	1.253.288,71	718.317,33	4.665,70 0,00	713.651,63	713.651,63	0,00	-539.637,08
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00 11.337.536,72	11.362.536,72	18.971,90	0,00 0,00	18.971,90	18.971,90	0,00	-11.343.564,82
9	PASIVOS FINANCIEROS	6,00 0,00	6,00	0,00	0,00 0,00	0,00	0,00	0,00	-6,00
	<b>TOTAL GENERAL :</b>	<b>25.072.446,48 15.253.369,78</b>	<b>40.325.816,26</b>	<b>32.190.879,90</b>	<b>993.874,53 0,00</b>	<b>31.197.005,37</b>	<b>27.945.211,10</b>	<b>3.251.794,27</b>	<b>-9.128.810,89</b>

**RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2023**

**REMANENTE DE TESORERÍA**



Cod. Validación: UZÉZ.ODU3.NJNG.NDZG.ODYz | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSV>  
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 52



LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO

ESTADO REMANENTE DE TESORERÍA

Fecha: 31/12/2023

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
57,556	1. (+) Fondos líquidos.	6.547.871,55	4.714.508,76
	2. (+) Derechos pendientes de cobro.	25.178.380,83	27.570.422,51
430	- (+) del Presupuesto corriente.	3.251.794,27	4.471.259,61
431	- (+) de Presupuesto cerrados.	21.757.292,99	22.933.603,56
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias.	169.293,57	165.560,34
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago.	4.401.962,79	4.355.083,89
400	- (+) del Presupuesto corriente.	1.595.940,08	1.521.252,77
401	- (+) de Presupuesto cerrados.	777.901,41	975.501,15
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561,	- (+) de operaciones no presupuestarias.	2.028.121,30	1.858.329,97
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-118.680,97	27.443,29
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	408.593,85	266.438,33
555,5581,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	289.912,88	293.881,62
	<b>I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4).</b>	<b>27.205.608,62</b>	<b>27.957.290,67</b>
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982,	<b>II. Saldos de dudoso cobro.</b>	<b>15.943.748,42</b>	<b>10.496.331,11</b>
	<b>III. Exceso de financiación afectada.</b>	<b>586.885,50</b>	<b>850.644,37</b>
	<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III).</b>	<b>10.674.974,70</b>	<b>16.610.315,19</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen el art. 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y art. 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**TERCERO.** Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como de la Comunidad Autónoma."

**PUNTO CO 2.2.- DACIÓN A CUENTA EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2024 DE SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DE TODOS LOS PRÉSTAMOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA MANTIENE CON EL FFEELL. (TE).**

El Sr. Alcalde da cuenta el Pleno de la Corporación del Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 15 de julio de 2024 de solicitud al Ministerio de Hacienda y Función Pública la revisión de las condiciones financieras de todos los préstamos que el Ayuntamiento de Chipiona mantiene con el FFEELL, con el siguiente tenor literal:

"En fecha 25 de julio de 2024 se publica extracto del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 24 de junio 2024, por el que se aprueban las bases y los criterios para acordar un compromiso con determinados ayuntamientos con operaciones pendientes con el Fondo de Financiación a Entidades Locales.





El Acuerdo tiene por finalidad establecer las bases y los criterios esenciales para acordar un compromiso con determinados Ayuntamientos con operaciones pendientes con el FFEELL para garantizar su sostenibilidad financiera y poder acceder a la revisión de las condiciones financieras de las mismas.

El Ayuntamiento de Chipiona tiene actualmente cuatro operaciones vigentes con el FFEELL:

Denominación	Fecha último vencimiento	Tipo de interés	Importe principal pendiente (euros)
FONDO ORDENACIÓN ART. 39.1b) FO Prudencia 2021. Deudas AEAT y SS	30/09/2031	0,00%	26.627.163,80
Medida ACDGAE 25/06/2021. Fondo Ordenación 39.1.a)	31/12/2044	0,452%	37.288.855,22
FONDO ORDENACIÓN ART. 39.1b) FO Prudencia necesidades para: 2022	31/03/2032	0,855%	2.502.532,39
FONDO ORDENACIÓN MPP FO MECANISMO PAGO A PROVEEDORES - DA94 LPG2022	31/05/2034	1,582%	2.881.497,69
Total			69.300.049,10

El municipio de Chipiona se encuentra dentro del ámbito subjetivo A) de la medida, que tiene como efecto el desplazamiento de los vencimientos de septiembre de 2024 a 30 de diciembre de 2024, sin que se puedan derivar demoras financieras a cargo de las entidades solicitantes. En todo caso, la cuota de diciembre de 2024 incluirá los costes financieros derivados de aquel desplazamiento del vencimiento. Los Ayuntamientos incluidos en la letra A) deberán satisfacer el 30 de diciembre de 2024 un importe equivalente al 50% de la cuota que ha sido objeto de desplazamiento a dicha fecha.

El plazo de amortización de las operaciones, para el caso de los Ayuntamientos incluidos en la letra A) será hasta 31 de octubre de 2050. El primer período de devengo de intereses finaliza el 31 de octubre de 2025, fecha en la que se producirá el primer vencimiento de amortización de principal. Como regla general, se suprimirán los períodos de carencia que estén vigentes antes del citado Acuerdo.

De acuerdo con el citado acuerdo las entidades podrán acogerse a la medida mediante la presentación de una solicitud aprobada por el alcalde-presidente o alcaldesa-presidenta, o por el órgano de la corporación local en el que deleguen, con la obligación de informar al Pleno, hasta el día **26 de julio de 2024** en el caso de los Ayuntamientos incluidos en la letra A) del apartado anterior (entre los que se incluye Chipiona). Para ello se debe de presentar, junto a la solicitud, la actualización del plan de ajuste que tengan vigente, ampliándolo hasta 2050 (debido a la ampliación del período de amortización), y considerando





las condiciones financieras recogidas en el apartado relativo al "Marco de revisión".

Vista la elevada carga financiera que suponen los vencimientos de las operaciones vigentes con el FFEELL a partir del ejercicio 2024, y a los efectos de poder garantizar el cumplimiento de los vencimientos de deuda pública, sin que ello suponga una merma en la prestación de servicios públicos y/o el perjuicio de otras magnitudes como morosidad o período medio de pago, se considera necesario solicitar la revisión de las condiciones financieras de todas las operaciones vigentes con el FFEELL.

Vistos los informes de la Tesorera Municipal n.º 238/2024 de fecha 12.07.2024 y de la Interventora de fecha 15.07.2024.

Es por lo que HE RESUELTO:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública la revisión de las condiciones financieras de todos los préstamos que el Ayuntamiento de Chipiona mantiene con el FFEELL, conforme al siguiente detalle:

Denominación	Fecha último vencimiento	Tipo de interés	Importe principal pendiente (euros)
FONDO ORDENACIÓN ART. 39.1b) FO Prudencia 2021. Deudas AEAT y SS	30/09/2031	0,00%	26.627.163,80
Medida ACDGAE 25/06/2021. Fondo Ordenación 39.1.a)	31/12/2044	0,452%	37.288.855,22
FONDO ORDENACIÓN ART. 39.1b) FO Prudencia necesidades para: 2022	31/03/2032	0,855%	2.502.532,39
FONDO ORDENACIÓN MPP FO MECANISMO PAGO A PROVEEDORES - DA94 LPG2022	31/05/2034	1,582%	2.881.497,69
Total			69.300.049,10

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre."

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ADOPCIÓN DEL HIMNO DE CHIPIONA, CONFORME A LA LEY 6/2003, DE 9 DE OCTUBRE, DE SÍMBOLOS, TRATAMIENTOS Y REGISTRO DE ENTIDADES DE ANDALUCÍA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA. (PR/SG).**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE, 2 PP y 2 Vox) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"Ante la necesidad de reafirmar la autonomía e identidad de nuestro





municipio, esta Alcaldía entiende que los símbolos de las corporaciones locales, escudo, bandera e himno expresan claramente su identidad y cohesión, en este sentido, tras tener inscrito nuestro escudo y recientemente nuestra bandera, y como consecución de esta reafirmación de la identidad y cohesión de nuestro pueblo, estima necesario la creación del himno de Chipiona con objeto de dotar a nuestro municipio de este símbolo representativo.

La Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía tiene, entre otros objetos, el establecer las normas reguladoras de la adopción, modificación, rehabilitación, uso y protección de los símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, entendiéndose por tales los símbolos gráficos, de expresión verbal, vexilológicos y sonoros, así como cualquier otro de distinta naturaleza. Como también, el crear el Registro Andaluz de Entidades Locales. Expresando en la misma que las Entidades Locales pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajusten a las prescripciones de la presente Ley.

Así mismo en el CAPÍTULO II Procedimiento para la adopción o modificación de símbolos, en su Artículo 6. Iniciación de oficio, recoge lo siguiente:

1. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo adoptado por el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local.
2. El acuerdo de iniciación del procedimiento para la adopción o modificación de símbolos incluirá una propuesta de símbolo, o contendrá la convocatoria de un concurso de ideas.
3. Cuando el acuerdo de iniciación contenga una propuesta de símbolo, deberá constar en el expediente un informe emitido por perito en la materia según la naturaleza del símbolo.
4. Cuando el acuerdo de iniciación contenga la convocatoria de concurso de ideas para la adopción o modificación de un símbolo, deberá reunir los siguientes requisitos:
  - a) Incluirá la declaración del carácter abierto y público del concurso.
  - b) Designará a los miembros del Jurado seleccionador que estará compuesto por un número impar, con un máximo de cinco y un mínimo de tres, debiendo ser la mayoría de ellos expertos en la materia. En todo caso, actuará de Secretario, con voz y sin voto, el de la Entidad Local o funcionario que legalmente le sustituya.
  - c) El señalamiento de un plazo no inferior a dos meses, ni superior a cuatro, para la presentación de ideas.
  - d) En su caso, el premio o premios que se establezcan.
  - e) La indicación de entenderse cedidos todos los derechos de propiedad intelectual que pudieran derivarse de las ideas presentadas al concurso y premiadas, por el hecho de tomar parte en él.

Por ello y en virtud de lo recogido en el Art. 6, CAPÍTULO II Procedimiento para la adopción o modificación de símbolos, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, vengo a proponer que por este Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente



acuerdo:

**PRIMERO:** Iniciar el procedimiento para la adopción del Himno de Chipiona mediante convocatoria de un concurso de ideas y la aprobación de las siguientes bases:

**"BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO DE IDEAS  
PARA LA ADOPCIÓN DEL HIMNO DE CHIPIONA (CADIZ).**

*El Ayuntamiento de Chipiona quiere reafirmar la identidad de nuestro municipio. Careciendo de un Himno que constituya signo de identificación colectiva y que contribuya a la cohesión e integración de su población, por la presente se convoca Concurso Público para la elaboración de la letra y música del Himno del municipio de Chipiona, que se registrá por las siguientes.*

**BASES**

**Primera:** *Constituye el objeto de las presentes bases la convocatoria de un concurso de ideas para la redacción de la letra y música del futuro Himno de Chipiona, conforme a lo establecido en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía .*

**Segunda:** *El presente Concurso tendrá carácter abierto y público, pudiendo participar en el mismo todas las personas mayores de 16 años, así como clubes, asociaciones, colegios, etc. Tanto si se trata de personas físicas, como jurídicas (centros o colectivos de cualquier clase), sólo se admitirán una proposición por cada uno de ellos.*

**Tercera:** *El plazo para la presentación de las propuestas se iniciará con la exposición pública de la presente convocatoria, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento , página web y demás lugares de concurrencia pública que permita su máxima difusión y finalizará transcurridos dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.)*

**Cuarta:** *La composición tendrá una duración comprendida entre 1 y 3 minutos, la letra deberá ser en español, original, de fácil entonación y en su composición se resaltarán aspectos y signos de nuestra identidad tales como el paisaje, geografía, historia, cultura, o valores del municipio de Chipiona.*

*Las características principales de la letra serán:*

- *Escrito en verso.*
- *Los versos se organizarán en estrofas.*
- *Puede presentar versos rimados.*
- *Contendrá un estribillo que se repita entre las estrofas.*
- *Puede ser leído, pero su mayor fuerza se expresará al ser interpretado musicalmente.*
- *Recogerá el sentir de nuestra tierra.*

**Quinta:** *La música podrá pertenecer a cualquier género y estilo siempre y cuando respete la propuesta de valores culturales de identidad e inclusión. De*



melodía original y sencilla, y adaptada o con capacidad de adaptación para que pueda ser interpretada por banda musical.

**Sexta:** Los trabajos se presentarán en sobre cerrado, sin datos personales del autor, debiendo únicamente expresar en el exterior del sobre "CONCURSO HIMNO DE CHIPIONA" y un pseudónimo, quedando descalificada la propuesta que presente datos identificativos en el exterior.

*El sobre debe incluir:*

- *Dos copias de la letra del Himno en papel, organizada en orden de aparición en el Himno, en versos y en estrofas, indicando cuál de ellas es el estribillo.*
- *Dos copias en formato papel de una breve explicación del mensaje expresado en la letra, que ayude a su comprensión y legitimidad de la obra.*
- *Dos copias de la música en formato papel en hoja pentagramada o con cualquier tipo de escritura o grafía que permita reconocer la melodía y el ritmo.*
- *Dos copias de la grabación en MP3/MP4 (dispositivo electrónico) conteniendo la grabación del Himno tal y como quedaría en su formato final.*
- *Otro sobre de menor tamaño, en su parte exterior también se expresará el pseudónimo, y en el interior se incluirán los datos identificativos del autor; este sobre permanecerá cerrado a efectos de no conocer la identidad del autor hasta que se produzca el fallo definitivo del jurado.*

*Los trabajos se presentarán, dentro del plazo establecido al efecto, en el Registro General del Ayuntamiento de Chipiona, sito en Plaza de Andalucía s/n, Chipiona (CÁDIZ), durante el horario de apertura al público.*

**Séptima:** El Jurado, conforme al artículo 6.b de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, estará compuesto por los siguientes miembros:

**Presidente:**

- ✓ *El Sr. Alcalde-Presidente: D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.*

**Vocales:**

- ✓ *D. Juan Luis Naval Molero, Cronista Oficial*
- ✓ *D. Daniel Vissi García, Director del Conservatorio Elemental de Música de Sanlúcar de Barrameda "Joaquín Turina".*
- ✓ *D. Eduardo Lorenzo Caro, Concejal de Promoción de la Ciudad y Maestro Especialista en Educación Musical.*
- ✓ *D. Sabas Gamero Izquierdo, Presidente de Juventudes Musicales.*



**Secretaria:**

- ✓ *D<sup>a</sup>. María Luisa González Ganaza, Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona, que actuará con voz y sin voto.*

**Octava:** Finalizado el plazo de presentación de los trabajos, el procedimiento de elección, el Jurado se reunirá en el plazo de un mes.

**Novena:** Los criterios de calificación en base a los cuales se realizará la selección contará con una puntuación máxima de 100 puntos, siendo divididos éstos de la siguiente forma:

**PRIMERA FASE (Total 60 puntos):**

Una vez pasado el plazo de presentación de propuestas, el Jurado se reunirá para calificar las letras, según los siguientes criterios:

- **Letra (total de 0 a 10 puntos, puntuando cada apartado de 0 a 2 puntos)**

**Creatividad y originalidad:** ¿Es la letra única y original?

**Coherencia y fluidez:** ¿La letra tiene sentido y fluye bien?

**Profundidad y significado:** ¿La letra transmite un mensaje profundo o significativo?

**Uso del lenguaje:** ¿El uso del lenguaje es adecuado y estilísticamente correcto?

**Impacto emocional:** ¿La letra logra conectar emocionalmente con el oyente?

- **Ritmo (total de 0 a 10 puntos, puntuando cada apartado de 0 a 2 puntos)**

**Consistencia:** ¿El ritmo se mantiene consistente a lo largo de la canción?

**Innovación:** ¿El ritmo incluye elementos innovadores o creativos?

**Adecuación:** ¿El ritmo es adecuado para el estilo y género de la canción?

**Variedad:** ¿Hay variedad en el ritmo que mantiene el interés del oyente?

**Impacto:** ¿El ritmo es pegadizo y memorable?

- **Melodía (total de 0 a 10 puntos, puntuando cada apartado de 0 a 2 puntos)**

**Originalidad:** ¿La melodía es única y no se parece a otras conocidas?

**Memorabilidad:** ¿La melodía es fácil de recordar y tararear?

**Estructura:** ¿La melodía está bien estructurada y desarrollada?

**Adecuación:** ¿La melodía se ajusta bien a la letra y el ritmo?

**Variedad:** ¿Incluye la melodía variaciones que mantienen el interés?

- **Armonía (total de 0 a 10 puntos, puntuando cada apartado de 0 a 2 puntos)**





**Complejidad:** ¿La armonía es rica y compleja?

**Equilibrio:** ¿Hay un buen equilibrio entre los diferentes elementos armónicos?

**Innovación:** ¿La armonía incluye elementos innovadores?

**Adecuación:** ¿La armonía es adecuada para el estilo de la canción?

**Impacto:** ¿La armonía contribuye positivamente al impacto general de la canción?

- **Música (total de 0 a 10 puntos, puntuando cada apartado de 0 a 2 puntos)**

**Producción:** ¿La producción musical es de alta calidad?

**Instrumentación:** ¿La elección de instrumentos es adecuada y está bien ejecutada?

**Mezcla:** ¿La mezcla de los elementos musicales es equilibrada y clara?

**Innovación:** ¿La música incluye elementos innovadores o creativos?

**Impacto general:** ¿La música es impactante y memorable?

- **Estríbillo (total de 0 a 10 puntos, puntuando cada apartado de 0 a 2 puntos)**

**Adherencia melódica:** ¿El estríbillo es pegadizo y fácil de recordar?

**Relevancia:** ¿El estríbillo resume bien el tema central de la canción?

**Impacto emocional:** ¿El estríbillo conecta emocionalmente con el oyente?

**Variación:** ¿El estríbillo incluye variaciones que evitan la monotonía?

**Adecuación:** ¿El estríbillo se integra bien con el resto de la canción?

Esta subdivisión asegura que cada aspecto importante de la canción sea evaluado de manera justa y detallada.

Tras esta evaluación el Tribunal seleccionará al menos tres propuestas, que serán publicadas en el Tablón de Edictos Electrónico y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

El fallo del jurado será motivado e inapelable, sin perjuicio de que el concurso pueda quedar desierto.

### **SEGUNDA FASE (40 puntos):**

Una vez publicado en el Tablón de Edictos Electrónico y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona, los/as habitantes empadronados en Chipiona, mayores de edad, de manera individual y expresa, podrán presentar, mediante instancia /escrito por Registro General de Entrada o Registro Electrónico del Ayuntamiento de Chipiona, respaldando la propuesta que consideren más adecuada para el Himno de Chipiona, durante el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico.

Para que esta fase sea tenida en cuenta por el Jurado, deben presentarse un mínimo de 100 instancias de diferentes habitantes empadronados, presentadas a la candidatura que deseen.





*Sólo podrán presentar el apoyo a una de las propuestas seleccionadas previamente por el Jurado, si un habitante presenta más de un apoyo a una misma propuesta, sólo se tendrá en cuenta una y si lo hace a varias propuestas de Himno no se contabilizará para ninguna de ellas.*

### **TERCERA FASE (Jurado + habitantes = 100 puntos):**

*Una vez pasado el plazo de presentación de apoyo de los habitantes de Chipiona, el Jurado se reunirá para contabilizarlos, la suma total de los participantes supondrá el 100% de los apoyos, siendo éste equivalente a 40 puntos, y divididos proporcionalmente en el número de apoyos de cada candidatura/propuesta.*

*Tras esta fase, el Jurado abrirá el sobre de los datos personales, para conocer así al/a la autor/a de la letra.*

**Décima:** *La propuesta mejor calificada, es decir, con mayor puntuación, será la que resulte elegida para representar el Himno de Chipiona, esta lista se elevará a público en el Tablón de Edictos Electrónico y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.*

**Undécima:** *El autor/autores del trabajo que sea nombrado ganador de concurso, por el Ayuntamiento de Chipiona, será objeto de un acto de reconocimiento público en el que se le entregará un diploma acreditativo y un obsequio.*

**Duodécima:** *Serán cedidos automáticamente al Ayuntamiento de Chipiona todos los derechos de propiedad intelectual que pudieren derivarse de la letra y música de las ideas presentadas al concurso por el hecho de tomar parte en él.*

**Decimotercera:** *Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía.*

**SEGUNDO:** *Publicar el presente acuerdo de iniciación en el Tablón de edictos de la Entidad Local (tablón electrónico) y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona, además de la emisora de la Radio Municipal y su web.*

**TERCERO:** *Proceder según lo establecido en Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.*

**CUARTO:** *Dar traslado del presente a las distintas Delegaciones Municipales implicadas en el procedimiento."*

### **Síntesis del debate de la justificación del voto:**

**Sr. Alcalde-Presidente:** *Expone la propuesta.*

**D. Javier Díaz (Vox):** *Se une a la felicitación de la Selección Española de Fútbol*



y aprovecha la ocasión para felicitar y agradecer el trabajo realizado por D<sup>a</sup> Leonor Hidalgo, hoy Interventora en este Pleno, por su cercana jubilación. Expone su voto a favor, que las bases están muy bien redactadas.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado (PP):** Expone su voto a favor, comenta que le gustaría que le parece poco tiempo, por la importancia que supone y que si hay gente que se quiere presentar que se pueda ampliar el plazo de presentación.

**D. Sebastián Guzmán (IU):** Expone el voto a favor de Izquierda Unida, que esta propuesta tiene una vinculación con la creación de comunidad. Que apuestan también por la participación, que así será consensuada con la ciudadanía.

**D<sup>a</sup>. María Naval (PSOE):** Expone su voto a favor, pero quiere que conste que un himno es algo simbólico, pero que tenemos la gran suerte de haber sido representados por alguna canción de Rocío Jurado. Desea que dentro de la apuesta se recojan canciones de Rocío Jurado, que sería el mejor himno que tendría Chipiona.

**D. Javier Query (UxCh):** Como bien dice el Alcalde, Chipiona se está institucionalizando, pide al pueblo de Chipiona y anima a que participen y dejen su alma. Que va a salir algo muy bonito que va a quedar para la historia de Chipiona.

**Sr. Alcalde:** Comenta que hay muchas personas interesadas en presentar propuestas y por ello no forman parte del Jurado y si no se presentan propuestas suficientes se ampliará el plazo.

#### **PUNTO CUARTO.- PROPUESTA NO RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE APOYO A LA CANDIDATURA DE JEREZ COMO CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2031. (A).**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE , 2 PP y 2 Vox) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Se presenta esta propuesta con el objetivo de manifestar el apoyo del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona a la candidatura de Jerez de la Frontera al título de Capital Europea de la Cultura 2031. Creyendo firmemente que Jerez posee un rico patrimonio cultural y una vibrante comunidad artística que la hacen merecedora de este reconocimiento.

La historia de Jerez, su flamenco, sus bodegas, su arquitectura y sus festivales son solo algunos de los elementos que configuran su identidad cultural única. Esta ciudad ha sido, y sigue siendo, un referente de excelencia cultural y creatividad en el ámbito nacional e internacional. Considerando:

- 1 Patrimonio Cultural y Artístico:** Jerez cuenta con una larga tradición cultural que se manifiesta en sus monumentos, museos, festivales y, especialmente, en el arte del flamenco, reconocido como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.



- 2 **Contribución a la Cultura Europea:** La candidatura de Jerez al título de Capital Europea de la Cultura 2031 es una oportunidad para destacar la contribución de la ciudad y de la provincia de Cádiz a la cultura europea, promoviendo la diversidad cultural y fomentando el diálogo intercultural.
- 3 **Impacto Positivo:** El reconocimiento como Capital Europea de la Cultura tendría un impacto positivo significativo en el desarrollo económico, social y cultural de Jerez y de toda la provincia, generando empleo, atrayendo turismo y mejorando la calidad de vida de sus habitantes.
- 4 **Apoyo de la Comunidad:** La comunidad de Chipiona y de toda la provincia de Cádiz se beneficiará de la visibilidad y del prestigio asociado con este título, fortaleciendo la identidad y el orgullo regional.

Así mismo, mostramos el apoyo al Manifiesto del Ayuntamiento de Jerez de la candidatura de Jerez a Capital Europea de la Cultura.

### **MANIFIESTO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ:**

- **Celebrar nuestra identidad cultural y conexión con Europa.** Porque apreciamos las tradiciones culturales únicas, el patrimonio y la identidad de Jerez de la Frontera y de la provincia, y estamos dedicados a celebrar y preservar nuestro legado cultural para las futuras generaciones.
- **Promover la diversidad cultural y la Inclusión.** Porque defendemos la diversidad de nuestra comunidad y nos comprometemos a promover la inclusión, la tolerancia y el diálogo entre personas de todos los orígenes. Creemos que el intercambio cultural y la colaboración enriquecen el panorama cultural de nuestra ciudad y fomentan una mayor comprensión y aprecio entre sus residentes.
- **Involucrar a nuestra comunidad y promover el intercambio cultural.** Porque estamos comprometidos con el fomento de la participación de la ciudadanía en actividades culturales, iniciativas y eventos que promuevan la cohesión social, el orgullo cívico y un sentido de pertenencia. Al fomentar una cultura de participación e implicación, buscamos fortalecer nuestra comunidad y construir un futuro más brillante para Jerez de la Frontera. Creemos en el poder del intercambio cultural para tender puentes entre comunidades, fomentar el respeto mutuo, promover la paz y el entendimiento.
- **Empoderar a los artistas y creativos locales.** Porque consideramos el valor de la expresión artística como catalizador de cambio social, reflexión y diálogo. Nos comprometemos a apoyar a los artistas y profesionales culturales en sus esfuerzos creativos.
- **Colaborar a través de las fronteras.** Porque reconocemos el valor de la colaboración internacional y nos comprometemos a fomentar asociaciones y redes que faciliten el intercambio cultural y la cooperación a través de las fronteras.
- **Promover la innovación.** Porque aceptamos la innovación y la creatividad como impulsores del desarrollo cultural y nos comprometemos a apoyar iniciativas que aprovechen nuevas tecnologías y enfoques para enriquecer el panorama cultural, asegurando que Jerez de la Frontera se mantenga a la vanguardia de la innovación cultural.





Por lo anteriormente expuesto, se solicita al pleno de esta Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Apoyar a la Candidatura de Jerez de la Frontera como Capital Europea de la Cultura 2031.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Ilmo. Ayuntamiento de Jerez.”

**Síntesis del debate de la justificación del voto:**

**Sr. Alcalde-Presidente:** Expone la propuesta.

**D. Javier Díaz (Vox):** Expone su voto a favor. Que será beneficioso para Chipiona.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado (PP):** Expone su voto a favor, comenta que sabe que será bueno para nuestro pueblo.

**D. Sebastián Guzmán (IU):** Expone el voto a favor de Izquierda Unida, entienden que hay que apoyarla, independientemente del color político actual, hay que intentar que sea nombrada por su cultura, tradición, etc.

**D<sup>a</sup>. María Naval (PSOE):** Expone su voto a favor, cree que esta candidatura si va a llegar donde va a llegar es por su cultura.

**D. Javier Query (UxCh):** Se congratula de traer la propuesta y admira la cultura de Jerez, y que nuestro pueblo se beneficiará de ello.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Esta candidatura fue creada y aprobada cuando gobernaba el PSOE y ahora lo continúa el PP, como dijo su Alcaldesa en esta propuesta no hay color político, que no ocurrió lo mismo en Sanlúcar de Barrameda, en esta ocasión podemos aportar un apoyo positivo.

**PUNTO QUINTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE APROBACIÓN INICIAL DEL LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU A VIALES Y EQUIPAMIENTO EN SUELO URBANO. (U).**

El Pleno por once votos a favor (6 UxCh, 3 IU y 2 PP) y seis abstenciones (4 PSOE y 2 Vox) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 16 de febrero de 2023 el pleno de la Corporación aprobó inicialmente el documento modificaciones puntuales en suelo urbano equipamiento - viales en el que en el punto VII. ESTUDIO DE LA INCIDENCIA TERRITORIAL se concluía:

*“Entendemos que la presente modificación puntual no necesita el informe de incidencia territorial dada su escasa entidad y la casi no incidencia en la ordenación del territorio de Chipiona.”*

Con fecha 28 de abril de 2023 se elevó consulta a la Delegación Territorial en





Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, que resolvió con fecha 11 de mayo de 2023 en el siguiente sentido:

*“En relación con su oficio de fecha 28 de abril de 2023 mediante el que se consulta la necesidad o no de someter a Evaluación Ambiental Estratégica la MODIFICACIONES PUNTUALES EN SUELO URBANO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CHIPIONA EQUIPAMIENTO Y VIALES en el término municipal de Chipiona, y cuyo objeto es la modificación de elementos puntuales dentro de la trama urbana.*

*Esta Delegación analizada la documentación presentada le informa de lo siguiente:*

*PRIMERO.- La propuesta puede considerarse una modificación menor en el sentido de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental con la documentación presentada. No obstante, hay que indicar que para la seguridad jurídica del Ayuntamiento, el instrumento que la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental para las modificaciones puntuales de los instrumentos generales son las Evaluaciones Ambientales Estratégicas, bien por el procedimiento ordinario o el simplificado.*

*Se adjunta tabla resumen para comodidad del Ayuntamiento.*

*Por lo que:*

*Esta Delegación Territorial determina que el instrumento expuesto como Modificación Puntual debe estar sometido a EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA”*

Por lo tanto se procede a realizar una nueva versión del documento de modificaciones puntuales en suelo urbano equipamiento - viales suprimiendo el punto VII. ESTUDIO DE LA INCIDENCIA TERRITORIAL

Por encargo de esta Delegación Municipal de Urbanismo, los técnicos adscritos a la Oficina Técnica de Planeamiento Municipal han llevado a cabo la redacción del documento de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística referida a viales y equipamiento en suelo urbano.

La presente modificación versará sobre la adaptación del PGOU al estudio de detalle y proyecto de reparcelación aprobados en el ámbito de ordenación de la Unidad de Ejecución nº 5 “Vaquerías”; el cambio de calificación, de privada a pública y viceversa, de los equipamientos cultural y religioso sito en pago Caheta y la parcela dotacional de la zona de Jiménez de Quesada, Pedro de Heredia y Rodrigo de Triana; y supresión de vial entre Calle Pólux y Calle Plutón y del vial existente entre el equipamiento entre las dos parcelas de equipamiento en la zona Jiménez de Quesada, Pedro de Heredia y Rodrigo de Triana.

La propuesta de modificación del planeamiento trae secuencia del convenio formalizado entre el Ayuntamiento de Chipiona y la Diócesis de Asidonia-Jerez, el pasado veintiséis de julio de dos mil trece.



Existe una gran población residente en la zona denominada "La Alcancía" por lo que las necesidades de equipamientos públicos con calificación socio-cultural o educativo en esa zona es elevada.

En dicha zona (La Alcancía) existen espacios destinados a equipamientos que dan cobertura a los numerosos residentes.

En un radio de 500 metros tomando como referencia la parcela objeto de modificación del PGOU, suficientes equipamientos públicos para dar cobertura a las necesidades de la población de la zona, concretamente:

- Polideportivo Municipal.- 111 metros.
- Colegio Público "La Pachar".- 162 metros.
- Instituto "Salmedina".- 300 metros.
- Equipamiento Sector 4 "LOS QUEMADOS".- 317 metros.
- Equipamiento U.E.7 "PASTRANA".- 352 metros.
- Equipamiento U.E.9 "QUEMADO 1".- 444 metros.
- Policía Municipal.- 485 metros.

Por ello, se considera que los equipamientos existentes a nivel educativo, están suficientemente cubiertos para atender las necesidades de la población existente en la zona. Además, el desplazamiento caminando hacia el Instituto "Salmedina", supondría dedicar un tiempo de 3 minutos y al Colegio "La Pachar" aproximadamente 2, por lo que la distancia a recorrer desde la zona de la Alcancía es considerablemente pequeña.

Viales	PGOU	Modificación	Variación
Reducción viales contorno e interior de Manzana Alcancía (Jiménez de Quesada- Rodrigo de Triana-Pedro de Mendoza	3.115,00	2.528,50	-586,50
Aumento de vial perpendicular Calle Carabela	-	1.740,00	1.740,00
Reducción de vial por Zona Verde	692,00		-692,00
Reducción de vial por equipamiento Educativo	9.296,00	9.018,00	-278,00
Reducción de vial por equipamiento recreativo	2.498,00	2.349,00	-149,00
Reducción vial por residencial F.R. De la Fuente	165,00		-165,00
	<b>15.766,00</b>	<b>15.635,50</b>	<b>-130,50</b>
	<b>PGOU</b>	<b>Modificación</b>	<b>Variación</b>
Creación vial calle Pólux	-	438,00	438,00
Eliminación vial Plutón -Polux	129,00	-	-129,00
	129,00	438,00	309,00
<b>Total modificación Vial</b>	<b>15.895,00</b>	<b>16.089,50</b>	<b>194,50</b>





Espacios verdes	5.646,00	6.338,00	692,00
<b>Equipamiento UE5</b>	<b>PGOU</b>	<b>Modificación</b>	<b>Variación</b>
Dotacional	2.719,00	2.301,00	-418,00
Educativo	9.018,00	9.296,00	278,00
Recreativo	2.349,00	2.498,00	149,00
	14.086,00	14.095,00	9,00
<b>Residencial</b>	<b>PGOU</b>	<b>Modificación</b>	<b>Variación</b>
Jiménez de Quesada	1.164,00	2.168,50	1.004,50
Calle Carabela	9.548,00	7.808,00	-1.740,00
Incremento por vial F.R Fuente	-	165,00	165,00
	10.712,00	10.141,50	-570,50
Creación vial calle Pólux	438,00	-	-438,00
Eliminación vial Plutón- Pólux	-	129,00	129,00
	438,00	129,00	-309,00
<b>Total modificación Residencial</b>	<b>11.150,00</b>	<b>10.270,50</b>	<b>-879,50</b>

ZONA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 5 "VAQUERAS".

ZONA VERDE:

Espacios verdes (valor en m <sup>2</sup> )	PGOU	Modificación	Variación
Espacios verdes	5.646	6.338	692
	5.646	6.338	692

No se disminuyen en nada las dotaciones públicas: ni los viales, ni los equipamientos, ni las zonas verdes.

Se ha presentado por la empresa adjudicataria IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L., mediante Decreto dictado por la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio con fecha 21/11/2023, el Documento Ambiental Estratégico de las Modificaciones Puntuales en Suelo Urbano, Equipamiento – Viales del PGOU de Chipiona y el Documento de Memoria Resumen para consulta previa sobre Evaluación del Impacto en la Salud de las modificaciones puntuales en suelo urbano, equipamiento – viales del Plan General de Ordenación Urbana de Chipiona.

Se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente de nuevo el Documento de Modificaciones Puntuales en Suelo Urbano del Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona, referida a los Viales y Equipamiento, redactados por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 12 de junio de 2024.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Documento Ambiental Estratégico de las Modificaciones Puntuales en Suelo Urbano, Equipamiento – Viales del PGOU de Chipiona y el Documento de Memoria Resumen para consulta previa sobre Evaluación del





Impacto en la Salud de las modificaciones puntuales en suelo urbano, equipamiento – viales del Plan General de Ordenación Urbana de Chipiona, elaborados por la empresa adjudicataria de estos servicios, mediante Decreto dictado por la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio con fecha 21/11/2023, IBERMAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L.

**TERCERO.-** Someter a información pública el expediente durante el plazo de 30 días, que se realizará mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el portal web, en el Tablón electrónico y en el Portal de Transparencia.

Durante este plazo, quedará el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo, en horario de atención al público, y sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona, pudiendo los interesados formular las sugerencias y alternativas que estimen pertinentes.

**CUARTO.-** Solicitar ante la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul el inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada.

**QUINTO.-** Recabar informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en base a lo preceptuado en los artículos 75.2.b) de la LISTA y 107 de su Reglamento General.

**SEXTO.-** Recabar Informe de evaluación de impacto en salud de la Consejería competente en materia de Salud en aplicación del artículo 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**SÉPTIMO.-** Recabar Dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía de conformidad con lo señalado en el artículo 86.3 LISTA al tratarse de modificación que afecta a dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes.

**OCTAVO.-** Facultar a la Alcaldía Presidencia para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estimen convenientes para el buen fin de lo acordado.”

### **Síntesis del debate de la justificación del voto:**

**Sr. Alcalde-Presidente:** Expone la propuesta. Felicita a la Técnico de Urbanismo, entre otros, a Leonor Hidalgo, presente en el Pleno, por su trabajo. Que es una parcela que tiene tres dueños y esto va a conseguir realizar una obra que dará solución a la Parroquia, con la construcción de equipamiento.

**D. José Luis Mellado (IU):** Expone la propuesta como Concejal de Urbanismo.

**D. Javier Díaz (Vox):** Expone su voto en abstención, que iba a solicitar que se quedara sobre la mesa, pero que se va a abstener.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado (PP):** Expone su voto a favor, porque esta propuesta beneficia a muchos chipioneros.



**D<sup>a</sup>. María Naval (PSOE):** Expone su voto en abstención por falta de tiempo para solicitar la documentación para su mejor estudio, pero que no está en contra de la propuesta, que van a estudiar las alegaciones y las modificaciones que se van a llevar a cabo.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Esta candidatura fue creada y aprobada cuando gobernaba el PSOE y ahora lo continúa el PP, como dijo su Alcaldesa en esta propuesta no hay color político, que no ocurrió lo mismo en Sanlúcar de Barrameda, en esta ocasión podemos aportar un apoyo positivo.

### **PUNTO SEXTO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES DE APROBACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DEPORTE LOCAL DE CHIPIONA. (D).**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE , 2 PP y 2 Vox) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Entre las competencias atribuidas a los Ayuntamientos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 5/2016 del Deporte en Andalucía y Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía se encuentran el fomento, promoción y apoyo al deporte. Desde la delegación de deportes del Ayuntamiento de Chipiona se trabaja para conseguir y mantener las condiciones que faciliten a los ciudadanos la incorporación a la actividad física.

El deporte de ocio y competición permite el desarrollo en todas las edades de la actividad física. Este debe realizarse dentro de los marcos legales. La delegación municipal de deportes debe velar por que todas las manifestaciones de la actividad deportiva que tengan lugar en nuestro término municipal cumplan con todas las normativas de referencia y en las condiciones idóneas para que el resultado sea un beneficio para la formación y para la mejora general de nuestra población. Para garantizar esta premisas en plena igualdad para mujeres y hombres la Delegación de Deportes ha elaborado el “Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en el Deporte Local de Chipiona” como el instrumento central en relación a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que plantea líneas de actuación municipal a corto y medio plazo para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en el deporte de nuestra ciudad.

Por todo ello, en virtud de lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone Al PLENO MUNICIPAL la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DEPORTE LOCAL DE CHIPIONA cuyo tenor literal es el siguiente:

### **PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DEPORTE LOCAL DE CHIPIONA**

#### **1 PRESENTACIÓN**





La Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Chipiona acomete el Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en el Deporte en nuestra localidad como el instrumento central en relación a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que plantea líneas de actuación municipal a corto y medio plazo para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres en el deporte de nuestra ciudad.

Este Plan, previo análisis de la realidad, debe ofrecer un abanico de oportunidades entre mujeres y hombres desde el enfoque de la transversalidad de manera que la igualdad forme parte y se integre en el conjunto de estamentos que regulan el deporte local: iniciativas, equipos de organización y dirección, cuadros técnicos de entrenadores y monitores, incorporación de deportistas

Este Plan será posible gracias al compromiso de Ayuntamiento de Chipiona con la igualdad y a la colaboración del personal municipal, los grupos políticos, el tejido asociativo del deporte y la población en general. En él se recogen tipos de diagnóstico, las líneas estratégicas, objetivos, plan de trabajo, medidas que condicionarán las políticas presentes y futuras de igualdad en el deporte, contando la importancia del seguimiento y evaluación.

El compromiso de esta administración local con la igualdad en el deporte en nuestro municipio servirá para impulsar su desarrollo y para promover la implicación de los diferentes agentes, con los objetivos de mejorar la vida de las mujeres de Chipiona a través del deporte incentivando su participación en todos los espacios, construir una ciudad libre de violencia de género, y en definitiva, avanzar en la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

## **2 CONTEXTO NORMATIVO**

Las Naciones Unidas asumían en su Carta Fundacional redactada en 1945, el compromiso con la igualdad de derechos de mujeres y hombres. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 recogió el reconocimiento del principio jurídico universal de igualdad entre mujeres y hombres.

El año 1945, en el que tuvo lugar la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, se declaró como Año Internacional de la Mujer, y se comprometió el «Decenio de la Naciones Unidas para la Mujer 1975-1985». Se aprueba en la Asamblea General de la ONU en diciembre de 1979 la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

La igualdad entre mujeres y hombres también constituye un valor esencial de la Unión Europea (UE), así lo recogen los artículos 2 y 3 del Tratado de la Unión Europea de 1993, los artículos 8, 153 y 157 del Tratado de Funcionamiento de la UE de 2010 y los artículos 21 y 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales del año 2000.

En el estado español, la Constitución Española de 1978 reconoce el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo como un derecho fundamental en su artículo 14, y establece que los poderes públicos deben remover los obstáculos que dificulten la igualdad y facilitarán las acciones



necesarias para la consecución de una igualdad real y efectiva.

Una de las leyes más importantes hasta la fecha, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres constituye el establecimiento de acciones encaminadas a la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos públicos y privados. A partir del nacimiento de esta Ley, surge el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011), con el objetivo de asentar sus principios a largo plazo y servirá de referencia a las administraciones públicas de cualquier ámbito.

### **LA NUEVA LEY DEL DEPORTE: LA IGUALDAD COMO EJE.**

El 1 de enero de 2023 entró en vigor la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, que establece el nuevo marco jurídico del deporte español y actualiza la legislación vigente desde 1990.

La Ley refleja la idea de que el deporte no puede ser considerado como un sector exclusivamente masculino, que vete el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad. Por ello, establece medidas para que las entidades públicas y privadas equilibren la presencia de mujeres en sus órganos directivos. Además, las federaciones y ligas profesionales tendrán la obligación de realizar un informe anual en materia de igualdad. Al mismo tiempo, deberán contar con un protocolo de prevención y actuación para situaciones de discriminación, abusos y acoso sexual o por razón de sexo, entre otras.

Además, el texto recoge la necesidad impulsar la visibilidad de eventos deportivos masculinos y femeninos en los medios, velando también por que la representación mediática de las mujeres esté libre de cosificación sexual y de estereotipos sexistas.

En cuanto a las deportistas, la nueva Ley reduce la merma de derechos de las mujeres al quedar embarazadas, manteniendo el voto en las asambleas generales, favoreciendo la conciliación y conservando sus derechos como deportistas de alto nivel una vez transcurrido este periodo.

La norma atiende también y, por primera vez, los derechos de las personas LGTBI y lo hace en dos sentidos: eliminando cualquier clase de violencia o acto de LGTBI Fobia en los eventos deportivos y promoviendo que el acceso y la práctica deportiva se realice siempre con pleno respeto al principio de igualdad.

### **La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía:**

- *Entiende por discriminación directa por razón de sexo "la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación equiparable"*
- *En su artículo 56 sobre la Participación en ámbitos sociales, políticos, económicos, culturales y deportivos, establece que "Las Administraciones públicas de Andalucía promoverán la igualdad en la participación de las mujeres y hombres en las actividades sociales, culturales, lúdicas y deportivas que se desarrollen en la Comunidad Autónoma"*

..2. Las Administraciones públicas favorecerán la efectiva apertura de las



*disciplinas deportivas a las mujeres impulsando su participación en los diferentes niveles y ámbitos del deporte”.*

*“...las Administraciones públicas competentes promoverán la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección y decisión en el ámbito social, político, económico, cultural y deportivo”.*

### **La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía:**

- *En el artículo 6, Principio de igualdad efectiva, establece:*

*“1. La Administración Pública de Andalucía fomentará e integrará la perspectiva de género en las políticas públicas en materia de deporte de conformidad con la legislación estatal y autonómica vigente.*

*2. Como principio para la consecución real y efectiva de la igualdad de género, la Consejería competente en materia de deporte promoverá el deporte femenino mediante el acceso de la mujer a la práctica deportiva a través del desarrollo de programas específicos dirigidos a todas las etapas de la vida y en todos los niveles, y especialmente en los de responsabilidad y decisión”.*

- *En el artículo 36, establece los Derechos de las personas deportistas:*

*1. Son derechos de las personas deportistas en Andalucía:*

*b) No ser discriminadas con ocasión de la práctica deportiva por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, accediendo a la práctica del deporte con la única limitación de sus capacidades que impliquen un potencial riesgo para su salud.*

## **3 DIAGNÓSTICO PREVIO. ANÁLISIS DE LA REALIDAD**

### **Diagnóstico General**

De las 65 federaciones que existen en nuestro país sólo 3 están presididas por mujeres, sin embargo en los últimos tres Juegos Olímpicos España ha logrado más medallas por parte de las mujeres que de los hombres.

Se comprueba como a nivel profesional y federado de alto nivel la mujer deportista está alcanzando altas cotas de incorporación y éxito que deben redundar en la igualdad con iniciativas federativas y las reivindicaciones de deportistas de imagen conocida, tanto mujeres como hombres de renombre están alzando la voz para que la igualdad de género en el deporte sea un objetivo con medidas permanentes que no se debiliten hasta que sea una realidad. En la últimas dos décadas el deporte femenino se ido igualando en cuanto a su práctica popular, federada y profesional respecto al deporte masculino, no obstante aun se perfila una necesidad de seguir trabajando. Quizás es en los cargos ejecutivos de federaciones, en los puestos directivos de clubes y entidades deportivas, en los cuadros técnicos, secciones de formación y colegios de jueces donde la igualdad requiere de un trabajo de impulso mientras se continúa con el trabajo tendente entre deportistas.

### **Diagnóstico local**





El desarrollo del deporte en la localidad de Chipiona, analizando las tres últimas décadas, ha contando con la práctica de la mujer sin restricciones. Hemos vivido la incorporación de la mujer al deporte en la mayoría de modalidades deportivas superando en algunas de ellas al hombre, en los datos que a continuación exponemos se detecta que la mujer entiende en mayor medida la actividad física como una herramienta única para una mejor calidad de vida.

La Ley refleja la idea de que el deporte no puede ser considerado como un sector exclusivamente masculino, que vete el acceso de las mujeres a puestos de responsabilidad. Por ello, establece medidas para que las entidades públicas y privadas equilibren la presencia de mujeres en sus órganos directivos.

**PARTICIPACIÓN MASCULINO FEMENINA**

**MUESTRA DEPORTES / CLUBES**

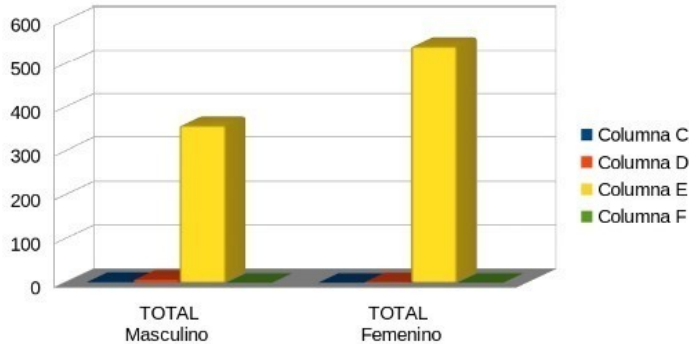
POR SEXO	DEPORTE	DIRECTIVOS	TÉCNICOS/DEL	DEPORTISTAS	EQUIPOS
Masculino	C. Baloncesto	6	10	55	4
Femenino	C. Baloncesto	0	0	3	0
Masculino	C. Fútbol	11	39	305	17
Femenino	C. Fútbol	0	5	20	1
Masculino	C. Voleibol	3	4	28	2
Femenino	C. Voleibol	3	5	78	6
Masculino	C. Natación	2	0	17	1
Femenino	C. Natación	3	1	5	1
Masculino	C. Tenis	4	3	22	8
Femenino	C. Tenis	2	4	18	8
Masculino	C. Ajedrez	5	6	39	2
Femenino	C. Ajedrez	0	0	1	0
Masculino	C. Cand Vela	8	1	6	1
Femenino	C. Cand Vela	0	1	2	1
Masculino	C. Atletismo	5	2	62	1
Femenino	C. Atletismo	3	0	32	1
Masculino	G. Rítmica	0	0	0	0
Femenino	G. Rítmica	3	2	24	0
Masculino	C. Training Muten	2	1	60	1
Femenino	C. Training Muten	0	1	50	1
Masculino	D. Sakura Karate	1	5	55	0
Femenino	D. Sakura Karate	0	5	35	0
Masculino	C. Ciclista Capitán	5	0	80	2
Femenino	C. Ciclista Capitán	1	0	2	0
Masculino	C. Triatlón Caepior	6	1	17	0
Femenino	C. Triatlón Caepior	0	0	3	0
Masculino	Nordic Walking	1	1	15	0
Femenino	Nordic Walking	3	0	45	0
Masculino	Correplayas atlet.	6	1	50	0
Femenino	Correplayas atlet.	1	0	8	0
Masculino	Depordiver	1	1	20	0
Femenino	Depordiver	6	0	140	0

Exponemos a continuación una toma de datos de una mayoría de actividades de clubes y deportes, así como datos de los principales programas deportivos municipales.





TOTAL PROG. SERVICIOS MUNICIPALES		PARTICIPANTES		FEM / MASC
Masculino	TOTAL	3	7	358
Femenino	TOTAL	0	2	541



## VALORACIÓN DE LA TOMA DE DATOS

A la hora de valorar los datos que se han recogido de una mayoría de clubes/deportes y de los programas y servicios municipales debemos resaltar que la incorporación de la mujer a cualquier modalidad deportiva es una posibilidad real sin ninguna dificultad.

Es cierto que en las modalidades de equipos federados para sus competiciones oficiales los clubes necesitan tener un número de jugadoras que completen las fichas mínimas necesarias para constituir un grupo de entrenamiento/competición; podemos encontrarnos casos de jugadoras que desean competir en modalidad de equipos federados pero al no llegar a conseguir un grupo no llega a ser posible aunque los clubes publiciten este ofrecimiento. Este factor evidencia la gran diferencia en algunos deportes como fútbol y baloncesto entre hombres y mujeres, pero no encontramos impedimento por parte de los clubes en formar equipos femeninos, e incluso en incorporar equipos mixtos logrando incluir niñas que desean practicar ese determinado deporte.

Sin embargo es notorio la mayoría femenina superando a los practicantes masculinos en clubes y deportes como el voleibol, gimnasia rítmica, entrenamiento funcional y cross training, marcha nórdica. O la igualdad de otras modalidades como tenis o artes marciales.

Se observa una mayoría de participantes femeninas en los programas/servicios municipales como "El movimiento es vida" y Piscina municipal, y un aumento cada año en el Circuito de carreras. A lo anterior debemos de sumar que los centros y gimnasios de nuestra localidad reciben un mayor número de inscripciones femeninas. Todo esto evidencia que la mujer adulta elige la actividad física con el objetivo primordial del cuidado físico/saludable y la mejora de la funcionalidad. En edades tempranas la gran oferta deportiva en Chipiona permite el acceso a la modalidad elegida a niñas y niños.

Sí existe una clara diferencia en los cuadros directivos de las entidades así como en los cuadros técnicos con mayoría de monitores y entrenadores masculinos coincidiendo con el análisis general que se enmarca en un ámbito nacional.

Cabe mencionar que una base fundamental de la igualdad en el deporte





comienza en los centros educativos. La relación directa que durante todo el curso escolar se lleva a cabo entre la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Chipiona y los Ceips e Ies en los programas de deportes escolar y en las unidades educativas en las instalaciones deportivas municipales permiten afirmar que la educación física y del deporte en nuestros centros educativos son garantía de un enfoque de igualdad plena en su aplicación.

Debemos concluir esta valoración apuntando a que este Plan debe plasmar actuaciones y acciones permanentes para la facilidad de la incorporación al deporte a cualquier edad a niños y niñas, a mujeres y hombres. Se deben tomar medidas específicas para lograr resultados positivos en el aumento de la presencia de la mujer en cuadros directivos, técnicos y en el campo del arbitraje, jueces y técnicos de control.

#### **4. PRINCIPIOS DE APLICACIÓN**

El Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el deporte de Chipiona se asienta en los siguientes principios rectores:

- o **Discreción, cuidado y equilibrio**, a la hora de publicitar, de trabajar, de consensuar y de aplicar el plan, para que aquellas decisiones y acciones que emanen del presente plan no causen efectos no deseados.
- o **Compromiso** de Entidades Deportivas y Ayuntamiento de trabajar con las pautas que emanen de este Plan una vez aprobado por todos.
- o **Empuje y continuidad institucional**, impulsando, apoyando y colocando la igualdad entre mujeres y hombres en todos los sectores del deporte en el centro de la acción municipal.
- o **Igualdad de trato y oportunidades** entre mujeres y hombres, eliminando las posibles discriminaciones, directas e indirectas, por razón de sexo, en cualquier ámbito del deporte local.
- o **Transversalidad** de género, permitiendo que el principio de igualdad impregne y se aplique de forma activa en todas las esferas y en todos los niveles de actuación del deporte.
- o **Participación**, implicando a diferentes agentes de todos los ámbitos del deporte local, logrando la participación en el Plan aportando conocimientos, experiencias y valor al propio plan.
- o **Diversidad**, prestando atención a la hora de diseñar e implementar las acciones y tareas, de todos los factores de diversidad.
- o **Coordinación**, promoviendo líneas de colaboración consolidadas con todas las áreas municipales, entidades públicas y privadas, así como con agentes sociales de la ciudad de Chipiona. La finalidad del Plan es el de generar un serie de avances estructurales enfocados a eliminar las desigualdades de género





en el deporte y promover la equidad entre hombres y mujeres.

## **5. OBJETIVOS. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

El principal objetivo es impulsar la integración de la mujer en aquellos campos del deporte que aun no se ha logrado o se avanza lentamente.

Generar una serie de iniciativas enfocadas en el deporte local a promover la equidad entre mujeres y hombres.

¿La igualdad debe consistir en nivelar en número la participación de mujeres y hombres en todas las esferas del deporte? Esta pregunta no es fácil de contestar, el tiempo dictará la evolución de las tendencias por deportes, por sexo, por edades. De la pregunta se deduce que la premisa de los objetivos debe ser que la integración y la incorporación sea absolutamente de manera libre y natural dejando en el futuro la comparativa de números por que llegue a ser ya un dato irrelevante.

La administración local con la colaboración de la entidades deportivas deben lograr herramientas que permitan a un niño a una niña, a una mujer a un hombre poder trabajar y vivir cualquier aspecto del mundo del deporte como atleta, entrenador, directivo, juez o técnico, por contar con formaciones específicas destinadas a cada entorno que cualifiquen y posibiliten la elección.

## **6. PLAN DE TRABAJO. ESTRUCTURA Y CONTENIDO**

Partiendo de un diagnóstico donde hemos analizado la realidad de la participación de la mujer en deporte de Chipiona se determinan las áreas de trabajo donde debemos incidir con más impulso. Estas áreas se estructuran en nueve apartados diferenciados y que incluyen los diversos ámbitos del deporte y su desarrollo en instalaciones deportivas, en actividades y eventos participativos/competitivos, cuadros técnicos, directivos y de jueces, programas y talleres, colaboración de entidades deportivas, difusión, y patrocinio.

### **6.1 INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

- Igualdad en la distribución de horarios en equipos y deportistas femeninos.
- No se permiten los modelos y comportamientos sexistas por razones de género, en cualquier modalidad deportiva que se desarrolle en las instalaciones deportivas. El personal de instalaciones observa esta premisa informando a la dirección técnica de la Delegación de Deportes de aquellos posibles casos de incumplimiento.
- Las entidades deportivas seguirán todo lo dictaminado en las normas de referencia y junto con la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Chipiona dispondrán del máximo celo en su cumplimiento y seguimiento.

### **6.2 BASES Y REGLAMENTOS EN ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS**

- En las actividades, torneos, programas y eventos deportivos que se



participen mujeres.

- Revisión de las comunicaciones públicas y de clubes de carácter interno y externo, (imágenes y lenguaje) para evitar el sexismo y discriminación hacia las mujeres
- Corrección de las comunicaciones públicas que se generen desde el ayuntamiento tanto impresas como virtuales desde una perspectiva inclusiva y no sexista.
- Realización de una jornada formativa dirigida a los medios de comunicación local, clubes y personal municipal para el tratamiento adecuado y no discriminatorio de la mujer en la información.
- Términos del vocabulario del deporte en femenino. La RAE recoge las palabras en masculino y femenino que pudieran a nivel popular no sonar como válido por su falta de uso. Así lo indica el Ministerio de Educación para caso de Médico-Médica, Árbitro-Árbitro, Juez-Jueza, Técnico Deportivo, Técnica Deportiva... por ser palabras que pertenecen al grupo de sustantivos que manifiestan el género cambiando la terminación. Esto lleva a que lo correcto es árbitra si es una mujer la que ejerce esas funciones.

## 6.6 ACCIONES TRANSVERSALES

- Estas acciones transversales podrán planificarse con otras áreas municipales como la Delegación de Igualdad, así mismo con otras entidades tanto deportivas o no de la red asociativa local, pudiendo partir la iniciativa desde cualquiera de la partes. Estas acciones estarán encaminadas a un trabajo común de análisis, conclusiones y decisiones de ejecución con el objetivo de avanzar en la igualdad.

## 6.7 PATROCINIO Y MECENAZGO

- Se fomentará el apoyo de patrocinadores y colaboradores en aquellos clubes que incrementen las secciones deportivas femeninas, especialmente en aquellos deportes con tradición masculina. Este punto tiene relación directa con el anterior, la imagen en los medios de los equipos y secciones femeninas presentará un atractivo para los colaboradores para facilitar acuerdos de patrocinio.

## 6.8 DIFUSIÓN

- Este Plan de Igualdad en el Deporte será expuesto como borrador previamente a la aprobación del Pleno para la aportación o sugerencias que cualquier entidad o departamento municipal tenga a bien proponer.
- Tras su aprobación de llevara a cabo de una campaña de difusión del Plan de Igualdad del Deporte en Chipiona entre instituciones, organismos públicos y privados de la localidad.



## 6.9 OTRAS ACTUACIONES

Convenios con federaciones deportivas. Estos convenios tendrán el objetivo de la celebración de cursos federativos en nuestra localidad tanto de monitores/entrenadores como de jueces.

Taller de creación de club deportivo y funcionamiento: Estatutos actos, Funciones de los órganos.

Talleres y cursos que recojan los estados especiales en la vida de la mujeres en relación con la Actividad Física y el Deporte: "la actividad deportiva en embarazadas", "Deporte y Menopausia" "Deporte para mujeres de todas las edades".

## 7. IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

Para cumplir con los objetivos del Plan es necesaria la realización de un seguimiento permanente donde poder ir conociendo de primera mano el buen funcionamiento de las medidas propuestas, con el propósito de poder reconducir aquellas que se desvíen para que se puedan acercar a los objetivos iniciales y poder realizar la evaluación continua del Plan de Igualdad.

El seguimiento y la evaluación son fases inherentes a su ejecución y además de ser elementos necesarios para medir los resultados y el impacto del Plan refuerzan y fortalecen el compromiso institucional con la igualdad entre mujeres y hombres.

La evaluación se hará atendiendo a diferentes tipos de indicadores: de realización de las medidas del plan, de resultados midiendo el alcance de los objetivos y de impacto, analizando los cambios producidos en relación a los objetivos generales y en referencia a los datos presentados en el presente documento.

La evaluación se hará atendiendo a diferentes tipos de indicadores:

- De realización de las medidas del plan
- De resultados midiendo el alcance de los objetivos y de impacto,
- Analizando los cambios producidos en relación a los objetivos generales.
- El proceso evaluativo se articula conforme a los siguientes hitos que deberán ser incluidos en las planificaciones anuales:
- Diseño de las herramientas para la recogida de información de las medidas y actuaciones adoptadas.
- Planificación anual de las actividades.
- Elaboración de informes de seguimiento sobre el grado de ejecución de las medidas a partir de la información recabada por la delegación de deportes





en colaboración con las entidades deportivas.

- Elaboración y Presentación de los informes de seguimiento.
- Presentación de la evaluación final en los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

## **SEGUNDO.-**

Someter el acuerdo adoptado a información pública mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de anuncios y Tablón electrónico del Ayuntamiento durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

## **TERCERO.-**

El plazo de presentación de reclamaciones empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva del reglamento.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro del PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL DEPORTE LOCAL DE CHIPIONA se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz*, momento en el cual entrará en vigor. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona de conformidad con lo señalado en el art. 10.1 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba cuantos documentos considere necesarios en ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Deportes y Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos”

## **Síntesis del debate de la justificación del voto:**

**Sr. Alcalde-Presidente:** Expone la propuesta.

**D<sup>a</sup>. Laura Román (UxCh):** Expone la propuesta y felicita a los técnicos de la Delegación de Deportes por la redacción de este expediente.

**D. Javier Díaz (Vox):** Expone su voto a favor.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado (PP):** Expone su voto a favor. Le parece una propuesta muy



positiva.

**D<sup>a</sup>. Isabel María Fernández (IU):** Expone el voto a favor. Felicita a la Delegación de Deportes.

**D<sup>a</sup>. María Naval (PSOE):** Expone su voto a favor. Felicita a la Delegación y a la Concejala de Deportes.

**D. Javier Query (UxCh):** Felicita a su compañera Laura, Concejala de Deportes y da las gracias en nombre de todas las mujeres y le insta a seguir con la cultura del Deporte femenino.

**PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN NO RESOLUTIVA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDOS POR CHIPIONA PARA SOLICITAR LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS SANITARIAS EN EL PUEBLO DE CHIPIONA. (UXCH).**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE , 2 PP y 2 Vox) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“El acceso a la sanidad universal y gratuita es uno de los pilares del Estado Social que proclama nuestra Constitución. La salud es por tanto un derecho fundamental recogido en nuestra Constitución y en el Estatuto de Autonomía Andaluz, todas y todos los ciudadanos tenemos derecho a una atención sanitaria digna y de calidad.

La situación del sistema sanitario en nuestro pueblo es una de las principales preocupaciones de ciudadanos, ciudadanas y todos aquellos visitantes y veraneantes que nos llegan ya no solo en estos meses.

Chipiona cuenta ya con un numero muy elevado de personas con segunda residencia , que al mantener nuestra localidad unas condiciones climatológicas envidiables, hacen que la estacionalidad sea algo pasable y con ello se debe atender a locales y visitantes a lo largo de todo el año. Esto hace que incluso la demanda de atención primaria, urgencias diurnas, la ambulancia medicalizada que se comparte con la localidad vecina de Rota, tengan una alta demanda en los centros de salud de nuestra villa.

En el caso de la ambulancia, cuando sale a la atención de los avisos pertinentes junto con el personal sanitario que va en ella , se dejan las urgencias de nuestro centro de salud mucho mas desatendidas.

Las consecuencias en el mes veraniego en que nos encontramos, con una población flotante que multiplica por mas de diez el numero de censados, hace que nos encontremos en una situación de colapso muy complicada, donde el personal sanitario no da a basto en su labor.

Nuestra localidad, acoge a multitud de familias donde surgen necesidades medicas de toda cabida, desde infantes hasta usuarios de edad avanzada, por lo que hacen multitud de visitas a nuestro centro de salud.



En nuestros centros de salud se forman colas y aglomeraciones por la falta de personal medico, enfermería , celadores /as y personal de limpieza que fue reforzado en época de pandemia y parece que poco ha quedado de los protocolos de higiene y sanidad necesarios.

La situación desgraciadamente se repite y agrava en esta temporada, donde tras reiteradas peticiones de nuestro alcalde hacia la Junta de Andalucía en busca de medios , médicos y, en general, personal que atienda dignamente nuestras necesidades y viendo la nula respuesta, esto nos lleva a una situación de gran desamparo.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Unidos por Chipiona, solicita al pleno de esta corporación municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al Área de Gestión Sanitaria de Jerez , Costa Noroeste y Sierra de Cádiz a lo siguiente :

- 1.- Contratación de personal medico a tiempo completo
- 2- Enfermeros /as a tiempo completo
- 3,- Servicio de transporte sanitario de calidad
- 4,-Contratación de personal que cubra bajas y jubilaciones
- 5.- Ampliación de personal de limpieza a jornada completa .”

### **Síntesis del debate de la justificación del voto:**

**Sr. Alcalde-Presidente:** Expone la propuesta, comenta que la propuesta del punto séptimo, octavo y noveno, por ser del mismo asunto, las de UxCh e IU son locales y la del PSOE es a nivel nacional.

**D<sup>a</sup>. Virginia Porras (UxCh):** Expone su propuesta.

**D<sup>a</sup>. Isabel María Fernández (IU):** Expone su propuesta.

**D<sup>a</sup>. María Naval (PSOE):** Expone su propuesta.

**D. Javier Díaz (Vox):** Argumenta que su voto va a ser coherente con las tres propuestas, con la circunstancia de lo que vivimos diariamente en Chipiona y exponer más sería ampliar el debate, es por ello que expone su voto a favor en que se inste a la Junta de Andalucía solicitar más medios.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado (PP):** Expone su voto a favor, que la sanidad va bien con el PP, pero es cierto que hacen falta más inversiones.

**D<sup>a</sup>. Isabel María Fernández (IU):** Que va bien, eso habría que preguntárselo a los ciudadanos que sufren esas largas listas de espera.

**D. Javier Query (UxCh):** Que están cansados de la pésima atención sanitaria, la atención en urgencias, no sólo habla como usuario sino como personal sanitario, que se marchan por motivos laborales, que hay que reivindicar lo nuestro. Están aquí para luchar por los asuntos de nuestro municipio.





**PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN NO RESOLUTIVA QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN CHIPIONA. (IU).**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE , 2 PP y 2 Vox) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“El sistema sanitario público es uno de los mayores logros colectivos del desarrollo de la autonomía andaluza, un elemento de cohesión social esencial y uno de los pilares sobre los que se apoya nuestro estado del bienestar. Tenemos el deber de protegerlo y defenderlo.

La ciudadanía de Chipiona ve con mucha preocupación el deterioro de nuestro sistema sanitario, que se ha acelerado en los últimos meses, sumando lo que está por venir en nuestra ciudad durante los meses de verano.

Las listas de espera son cada vez más largas, las colas en las puertas de centros de salud son cada vez más numerosas; la imposibilidad de acceso a las consultas de atención primaria está provocando un colapso de las urgencias; la falta de contrataciones de personal médico, enfermería, celadores/as y personal de limpieza; el desmantelamiento de servicios es cada vez más común.

Chipiona cuenta con un número muy elevado de personas con segunda residencia, en gran medida de edad avanzada, por lo que frecuentemente hacen uso de los servicios sanitarios en nuestros centros de Salud.

Además, en estos días la ambulancia medicalizada compartida con Rota ya no es suficiente para esta ciudad, asistiéndonos con menor frecuencia. Lo que supone, que cuando el personal sanitario acude fuera del Centro para atender los avisos del servicio de ambulancia, dejan las urgencias del centro de salud mucho más desatendidas.

Especialmente crítica es la situación de la atención primaria en nuestra ciudad, que necesita actuaciones urgentes antes de que sea demasiado tarde.

La información que nos llega es que la Junta de Andalucía no tiene intención de realizar ningún refuerzo de personal este verano, ninguna sustitución por vacaciones o por bajas de las plantillas de cada Centro de Salud de Chipiona, esto nos lleva a una gran desatención y a un desastre en nuestro pueblo.

**La prioridad urgente** sobre la mesa que debe ser atendida por nuestra Área Sanitaria.

Para no llegar a un caos sanitario, se debe actuar con urgencia incorporando de manera inmediata la siguiente plantilla en el conjunto de los Centros de Salud de Chipiona:

- 4 médicos/as más a tiempo completo.
- 4 enfermeros/as más a tiempo completo.





2 auxiliares de enfermería (TCAE) más a tiempo completo.  
2 personas de limpieza más a tiempo completo.

Por último, exigiremos responsabilidades a las administraciones que permiten y mantienen la actual situación en la atención sanitaria, por lo que señalaremos la responsabilidad, y no culpando a quienes velan por nuestra salud.

Esto es consecuencia del cumplimiento del Real Decreto núm. 400/1984 de Presidencia del Gobierno, de 22 febrero. Traspaso de funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud que en su articulado recoge que se transfieren las funciones del Instituto Nacional de la Salud a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se traspasan los correspondientes servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Por lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, solicita al pleno de esta corporación municipal, la adopción del siguiente acuerdo: Instar al Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz, Delegación Territorial de Salud y Consumo en Cádiz a la contratación inmediata en los centros de Salud de Chipiona de:

- 4 médicos/as más a tiempo completo.
- 4 enfermeros/as más a tiempo completo.
- 2 auxiliares de enfermería (TCAE) más a tiempo completo.
- 2 personas de limpieza más a tiempo completo."

**PUNTO NOVENO.- MOCIÓN NO RESOLUTIVA QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA GARANTÍA DE ATENCIÓN SANITARIA A LA POBLACIÓN ANDALUZA DURANTE EL VERANO 2024. (PSOE).**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE , 2 PP y 2 Vox) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

"La Sanidad pública andaluza SUFRE UNA CRISIS SIN PRECEDENTES. Por primera vez en la historia de Andalucía, la sanidad pública está a la cola en el ranking de servicios sanitarios de las 17 CCAA: tenemos las mayores listas de espera del país (incluida Atención Primaria), las ratios más bajas de profesionales, el mayor gasto farmacéutico, el crecimiento más rápido en privatización y el menor gasto sanitario por habitante (Informe de abril de 2023 de la Federación en Defensa de la Sanidad Pública). Todo ello, ha convertido la salud en una de las principales preocupaciones de los andaluces y andaluzas.

Según el CIS, el 15% de la ciudadanía andaluza tuvo un verdadero problema de salud y no pudo contactar con su médico porque no había citas. Tenemos las demoras más altas de toda España en Atención Primaria. Las quejas al Defensor del Pueblo por los retrasos en recibir atención sanitaria se han multiplicado por 3 y por 4 en un año.

Los seguros privados crecen al mismo ritmo que se cierran servicios y consultorios, y se despiden profesionales. 1 de cada 4 andaluces ha tenido que





contratar un seguro privado para resolver un problema de salud

Con el mayor presupuesto de nuestra historia, la sanidad andaluza sufre también sus mayores problemas en esta materia. Además, éstos no se derivan de una falta de financiación, como argumenta el presidente de la Junta y su gobierno, ya que, en 2023, el ejecutivo andaluz dejó sin ejecutar más de 4.500 millones de euros.

El 31 de mayo, la Consejería de Salud despidió a 7.000 profesionales a las puertas del verano. Entre los profesionales despedidos estaban administrativos, celadores y personal sanitario de centros de Atención Primaria. Pocos días después anunció 37.000 contratos (muchos de ellos de 1 mes o, incluso, de semanas) para los meses de julio a septiembre, que no alcanzan ni el 5% de sustituciones en algunas categorías profesionales. Por su lado, los sindicatos rechazan el Plan de Vacaciones que plantea la Consejería, por reducir las sustituciones respecto al verano de 2023, en el cual ya fueron muy precarias.

La situación de muchos municipios andaluces es preocupante. La falta de contratación de personal para sustituciones durante el verano, castiga con dureza a unas plantillas muy recortadas en Atención Primaria. La Consejería de salud y el gobierno de la Junta se excusan en la falta de médicos/as para justificar los problemas de cobertura sanitaria en muchos centros.

Sin embargo, hay que señalar que 1.116 facultativos se fueron de Andalucía a otras CCAA, en 2022 y 2023, por las malas condiciones laborales que la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía les ofrecía. Además, hay vacantes sin cubrir en Atención Primaria por falta de incentivos para trabajar en zonas alejadas y de difícil desempeño.

A pesar de la escasez de médicos/as, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía sigue ofreciendo contratos precarios a estos profesionales sanitarios, de semanas o de pocos meses, cuando en otras CCAA se ofrecen contratos estables de 3 años, mejores salarios y más oportunidades de desarrollo profesional. Por tanto, la falta de médicos/as es responsabilidad de las políticas de personal de este gobierno de Andalucía.

Las plantillas de enfermeras, TCAE, administrativos, fisioterapeutas, matronas, trabajadores/as sociales, técnicos de rayos, técnicos de laboratorio, celadores y otros, están también muy recortadas y sufren una importante sobrecarga laboral. Hay efectivos suficientes en las Bolsas de Empleo para sustituir al personal de estas categorías laborales durante el verano de 2024. Sin embargo, las sustituciones también son muy escasas.

Mientras que el gobierno de Andalucía despide a 7.000 profesionales (18.000 despidos en los últimos 3 años) y reduce el Plan de Contrataciones de este verano respecto al de 2023, está anunciando otro Plan de Choque para reducir las listas de espera de 120 millones de euros.

El desvío de fondos públicos a la privada no reduce las listas de espera, sino que ésta sigue creciendo. La sanidad andaluza necesita reforzar las plantillas de profesionales del Servicio Andaluz de Salud, como única vía para disminuir las



listas de espera y para garantizar el derecho a una atención sanitaria accesible, gratuita y de calidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Chipiona propone para su aprobación los siguientes

## **ACUERDOS**

1. El Ayuntamiento de Chipiona insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que:

- Revierta los despidos de los 7.000 trabajadores realizados en mayo de 2024 y, concretamente, que se reviertan los despidos realizados en los centros sanitarios de este municipio
- Complete las plantillas de los Equipos de Atención Primaria, Centros de Especialidades y Hospitales, y reponga las jubilaciones y plazas sin cubrir de los últimos años.
- Sustituya al 100% de las categorías profesionales que cuenten con efectivos disponibles.
- Oferte contrataciones de larga duración e incentivos suficientes para atraer profesionales a zonas y centros de difícil cobertura.
- Supervise y garantice un servicio de transporte sanitario suficiente y con las máximas condiciones de calidad
- Garantice la atención sanitaria a las urgencias y emergencias en toda la geografía andaluza con los estándares de calidad protocolizados, y con las zonas establecidas.

2. Dar traslado de los presentes acuerdos a los Grupos Parlamentarios en el Parlamento de Andalucía y a la FAMP.”

### **PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN NO RESOLUTIVA CONJUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA Y UNIDOS POR CHIPIONA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010 DEL 11 DE JUNIO (PATRICA) Y LA REPERCUSIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 4/2024, DE 26 DE JUNIO SOBRE LAS ENTIDADES LOCALES. (IU/UXCH).**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 3 IU, 4 PSOE , 2 PP y 2 Vox) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“El 11 de diciembre de 2023, la entonces vicepresidenta cuarta y ministra de Hacienda y Función Pública, María Jesús Montero, participó en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), presidida por el ministro de Política Territorial y Memoria Democrática, Ángel Víctor Torres.

El Ministerio de Hacienda informó a las entidades locales de que en 2024 recibirían 28.557 millones de euros en recursos del sistema de financiación. Una cifra que es un 22,6% superior a la de 2023, y que es la más alta de la historia. De esta forma, se destinarían a estas entidades 5.260 millones más que en 2023. En la cifra global de recursos del sistema de financiación que el Ministerio de Hacienda llevó a la CNAL se incluían tanto las entregas a cuenta como la liquidación de 2022.



La no existencia de ley de presupuestos obligaba a la tramitación de un Proyecto de Ley en el que se incluyeran las enmiendas que permitieran a los Ayuntamientos percibir el incremento acordado en la Participación en Ingresos del Estado.

Con la publicación del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social el Ministerio de Hacienda puede actualizar las entregas a cuenta y proceder a pagar las cantidades adicionales por la liquidación de 2022 de la participación de las entidades locales en los ingresos del estado.

La presión de SUMAR en el seno del gobierno y la MOCIÓN presentada por Izquierda Unida y Unidos Por Chipiona en numerosos ayuntamientos instando al Congreso de los Diputados y al gobierno a acelerar la tramitación del proyecto de ley por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en ucrania y oriente próximo, así como para paliar los efectos de la sequía (procedente del real decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre), ha contribuido a desbloquear este tema lo que va a suponer un importante alivio a las cuentas de las administraciones locales.

Más allá de la necesidad de avanzar en el diseño de un nuevo modelo de financiación local que reconozca las competencias que tienen los ayuntamientos y amplíe y garantice la prestación de servicios públicos a la ciudadanía, lo acordado en la CNAL en diciembre de 2023 supone una muy buena noticia para las administraciones locales que podrán con estos recursos en 2024 desplegar políticas tan importantes para la ciudadanía como son el acceso a la vivienda, la movilidad sostenible, el cambio climático, la lucha contra la sequía o el combate contra la despoblación.

La aprobación de este Real Decreto supone también una importante inyección económica para las Diputaciones provinciales lo que puede permitirles reforzar su papel de apoyo a los ayuntamientos agilizando los pagos que tiene pendiente con los mismos.

Una vez conocido la aprobación por parte del Gobierno del Estado de un incremento importante de la participación de los tributos del Estado entendemos que es una magnífica oportunidad para que el Gobierno de la Junta de Andalucía actualice conforme a la Ley 6/2010 las entregas a cuenta establecidas en la normativa anteriormente mencionadas. De la misma manera, solicitamos que las Diputaciones provinciales, agilicen los pagos pendientes con las entidades locales.

Por lo expuesto, los grupos municipales de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y Unidos por Chipiona, solicita al pleno de esta corporación municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a destinar los fondos recibidos como consecuencia de la aprobación del Real Decreto Ley 4/2024 a realizar los pagos



pendientes a los ayuntamientos de la provincia.

2. Instar a la Junta de Andalucía a cumplir la ley 6/2010 de 11 de junio aprovechando el incremento de fondos recibidos por el Gobierno Central.

3. Dar traslado de los acuerdos a la Diputación Provincial, a la Junta de Andalucía, a las Consejerías con competencias en materia de Hacienda y Administración Local, a la Presidencia de la FAMP y a todos los Ayuntamientos de la provincia.”

### **Síntesis del debate de la justificación del voto:**

**Sr. Alcalde-Presidente:** Hace una introducción de la propuesta.

**D. José Luis Mellado (IU):** Expone la propuesta.

**D. Javier Díaz (Vox):** Expone su voto a favor.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado (PP):** Expone su voto a favor.

**D<sup>a</sup>. María Naval (PSOE):** Expone su voto a favor.

### **PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- MOCIÓN RESOLUTIVA QUE PRESENTA LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA DEFENSA DE LA IGUALDAD ENTRE ESPAÑOLES Y EN CONTRA DE PRIVILEGIAR A UNAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS FRENTE A OTRAS. (PP).**

El Pleno por cuatro votos a favor (2 PP y 2 Vox), siete votos en contra (4 PSOE y 3 IU) y seis abstenciones (6 UxCh) acordó **no** aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“La Constitución Española de 1978 establece en su artículo 2 la “indisoluble unidad de la Nación española, reconociendo y garantizando el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas”. Este precepto fundamental, contemplado además en los artículos 138 y 139 de la Constitución, subraya el principio de igualdad, estableciendo que todas las comunidades y ciudades autónomas deben tener los mismos derechos y obligaciones en el marco del Estado.

Asimismo, el artículo 14 de la Constitución consagra el principio de igualdad y no discriminación, garantizando que “todos los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Sin embargo, hemos podido ver recientemente, la publicación en el BOE de la Ley de Amnistía y su consecuente entrada en vigor, materializó el camino emprendido por el gobierno de Pedro Sánchez de quiebra del principio de igualdad entre todos los españoles independientemente del lugar en el que vivan, y su clara intención de enterrar el actual Estado de las Autonomías.

A todo ello, hay que añadir las últimas dos concesiones del Gobierno de España a los partidos independentistas en Cataluña para conservar la Moncloa „Mientras





que ERC ha exigido al Gobierno una "financiación singular" para Cataluña. Juntos ha arrancado el compromiso de Sánchez de incluir "una cláusula catalana" en todos los proyectos de ley que presente el Gobierno a cambio de apoyarlos con sus votos en sede parlamentaria. La intención de los partidos independentistas es clara: diferenciar a la comunidad autónoma de Cataluña sobre otras apoyándose en una supuesta singularidad que no reconoce la Constitución Española de 1978 y que supondrá aún más avances en la ruptura de la unidad de España y de la igualdad entre todos los españoles.

Además, el artículo 138 de la Constitución Española garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad consagrado en el artículo 2 antes mencionado "velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español" y enfatiza en que "las diferencias entre los Estatutos de las distintas Comunidades Autónomas no podrán implicar, en ningún caso, privilegios económicos o sociales". Por lo tanto, esta pretendida independencia fiscal de Cataluña no está contemplada en la Constitución, ni en el propio Estatuto de Autonomía de Cataluña, ni en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA). Es decir, no sería constitucional y el gobierno estaría poniendo fin a la solidaridad entre los distintos territorios, un principio fundamental que nos une como país.

Este trato desigual de unos territorios frente a otros alcanzará y afectará negativamente a la financiación de los entes locales de las Comunidades Autónomas no privilegiadas por los acuerdos del gobierno de Pedro Sánchez, al establecer la propia CE en su artículo 142 que las haciendas locales nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Además, debemos considerar que el Tribunal Constitucional establece que "son los Estatutos de Autonomía las normas llamadas a fijar las competencias asumidas dentro del marco establecido en la Constitución, articulándose así el sistema competencial mediante la Constitución y los Estatutos de autonomía" (STC 76/83).

Con la aprobación de la Ley de Amnistía, el Gobierno de España ya ha exculpado los delitos cometidos vinculados a la declaración de independencia de Cataluña deslegitimando el Estado de Derecho, ha blanqueado la sedición y ha reducido las penas por malversar fondos públicos, entre otros. todo ello, en lugar de velar por la igualdad de todos los españoles. Ahora no debe ni puede asumir esta imposición competencial, ni una "singularidad financiera" y, tampoco, la condonación de la deuda que la administración catalana mantiene con el Estado español.

La nueva medida apuntada por el Gobierno de Pedro Sánchez no puede ser más regresiva e insolidaria, perjudicando especialmente a las comunidades autónomas con menor renta y generando una pugna entre territorios. Estaríamos ante una nueva forma de corrupción política y económica, en la que los españoles estaríamos subvencionando el secesionismo, en menoscabo de la calidad de los servicios públicos que las administraciones autonómicas prestasen a cada territorio.



Cada comunidad autónoma presenta sus singularidades y todas deben ser tenidas en cuenta, porque, de lo contrario, se estaría consagrando el principio de que hay ciudadanos de primera y de segunda, según donde se viva.

Si Cataluña recibiese una financiación especial, negociada al margen de la multilateralidad que exige el vigente Sistema de Financiación Autonómica o, peor aún, si avanzase en el proyecto reclamado por el independentismo de la creación de una Agencia Tributaria Catalana, con plenas competencias para regular, gestionar y recaudar todos los impuestos, al estilo del cupo vasco, esta comunidad autónoma dejaría de contribuir a la solidaridad interterritorial y no participaría de los mecanismos de nivelación que utiliza el Estado para repartir los recursos fiscales entre todas las regiones.

En este contexto, no podemos dejar de denunciar que este chantaje continuo al que los independentistas someten al actual gobierno de España genera una enorme inseguridad jurídica que ahuyenta inversiones y proyectos empresariales, nos hace menos competitivos como país y perjudica a todos los territorios de nuestro país.

Consideramos que es imprescindible reafirmar el compromiso del Estado con la igualdad de todos los españoles y con la homogeneidad en el ejercicio de las competencias autonómicas, evitando cualquier disposición legislativa que beneficie de manera singular a una comunidad autónoma en detrimento de las demás y la pretensión de los partidos independentistas de condicionar el reparto de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Cataluña sobre cualquier materia. Esta estrategia política nos llevará al fin de los principios de equilibrio territorial y de unidad de país que todos los españoles acordaron y construyeron en 1978.

El alto precio que el gobierno de Pedro Sánchez va a pagar en nombre de todos los españoles profundiza aún más en la brecha abierta por su gobierno diferenciando entre ciudadanos de primera y de segunda. No debemos olvidar que aquello que se otorgue a un territorio frente a otros lo pagaremos el resto de los españoles. Además, implicará una merma en el derecho de todos los españoles a acceder a unos servicios públicos de calidad y en igualdad de condiciones.

Si Cataluña impone y establece una relación bilateral con el Gobierno de España y queda fuera del régimen común se enfrenta a la multilateralidad del Estado de las Autonomías y, por tanto, al conjunto de los ciudadanos, que no tendrá como respuesta el interés general sino el chantaje.

Por tanto, expresamos el firme compromiso con la defensa de la igualdad entre todos los ciudadanos españoles, de la justicia, en el marco de una Constitución que garantiza la unidad y la solidaridad de nuestra nación.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente:

## **PROPUESTA DE ACUERDO**



- 1 Reafirmar el compromiso con el principio de igualdad entre todos los españoles recogido en la Constitución Española, garantizando que ninguna disposición legislativa incluya cláusulas o disposiciones que favorezcan a una comunidad autónoma sobre otras.
- 2 Velar por el equilibrio económico y social y el crecimiento cohesionado y justo entre las diversas partes del territorio español, conforme a lo establecido en los artículos 2, 14 y 138 de la Constitución.
- 3 Impulsar un diálogo constructivo y solidario en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera entre todas las comunidades autónomas y las dos ciudades autónomas para abordar la reforma del sistema de financiación autonómica buscando un reparto equitativo y justo de los recursos, que preserve la autonomía fiscal de las Comunidades Autónomas, el principio de coordinación con la hacienda estatal y la solidaridad entre todos los españoles con la finalidad de alcanzar el necesario equilibrio interterritorial y garantizar que todos los españoles accedan en condiciones de igualdad a los servicios públicos con independencia del territorio en el que residan.
- 4 Promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente con la financiación autonómica, que garantice los principios de igualdad, justicia social, solidaridad y equidad, y en la que se tengan en cuenta criterios como las características sociodemográficas, la dispersión, la despoblación, las formas de asentamiento de la población y los estándares de cobertura de los servicios públicos básicos o la importancia del territorio en la protección del medio ambiente y del patrimonio natural.
- 5 Revisar y, en su caso, modificar cualquier proyecto de ley que contenga cláusulas que puedan ser interpretadas como discriminatorias o que atenten contra la igualdad entre todos los españoles, asegurando que todas las iniciativas legislativas respeten los principios constitucionales de unidad, igualdad y solidaridad.
- 6 Fomentar la transparencia y participación de todas las comunidades autónomas y las dos ciudades autónomas en los procesos legislativos que afecten al marco competencial autonómico, asegurando que sus intereses se articulen de manera justa y equitativa.
- 7 Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política territorial y Memoria Democrática y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado y a la Junta de Gobierno de la FEMP."

### **Síntesis del debate de la justificación del voto:**

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado (PP):** Expone su propuesta.

**D. Agustín Jiménez (Vox):** Expone su posición frontal al gobierno catalán y con ello su voto a favor.



**D<sup>a</sup>. Isabel María Fernández (IU):** Le gustaría que el lenguaje fuese inclusivo y que de aquí en adelante lo tenga en cuenta. Piden el mismo trato a Andalucía que al resto de las comunidades.

**D<sup>a</sup>. María Naval (PSOE):** Expone votó a favor en la comisión por falta de tiempo, por la premura de la presentación de la propuesta por urgencia en la comisión informativa de Hacienda. Y que es importante el lenguaje usado.

**D<sup>a</sup>. Laura Román (UxCh):** Expone su voto en abstención al tratarse de una propuesta política.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Que la propuesta tiene apartados positivos, pero hay otras opciones dentro de la propuesta que no le gustan, por ello se abstienen.

## **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- URGENCIAS.**

### **PUNTO URGENCIA 12.1.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS DE APROBACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA PROPUESTA DE LOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2025 Y LA CALIFICACIÓN DE "FIESTAS DE CARÁCTER TRADICIONAL".** **(F)**

A continuación, el Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 2 VOX), (art. 83 y 91.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose así mismo por nueve votos a favor (6 UxCh y 3 IU) y ocho abstenciones (4 PSOE, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar, la siguiente propuesta:

"De conformidad con el art. 1 de la Orden de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la CCAA de Andalucía, así como lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, esta Corporación, a partir del día 10 de mayo de 2022, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 87 del Decreto 62/2022, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, dispone de dos meses para presentar la propuesta de las fiestas locales para el próximo año.

El art. 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre recoge la facultad municipal en materia de horarios de apertura y cierre de establecimientos públicos estableciéndose la posibilidad de ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, los horarios generales de cierre de establecimientos públicos durante la celebración de fiestas locales, Semana Santa, Navidad u otra fiesta de



carácter tradicional en sus respectivos términos municipales

Visto el Informe del jefe del área, D. NICOLAS CABO CABO, de fecha 17.07.24 que propone como FIESTAS LOCALES:

- \* Lunes, 3 de marzo. Carnaval.
- \* Lunes, 8 de septiembre. Patrona de Chipiona, Virgen de Regla.

### **FIESTAS DE CARACTER TRADICIONAL:**

- \* Miércoles, 16 de julio. Fiesta del Carmen.
- \* Viernes, 15 de agosto. Exaltación al vino Moscatel.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 17.07.24, que señala *"De conformidad con lo indicado en el presente informe, se deberán aprobar los dos días de fiestas locales del Municipio de Chipiona para el año 2025 en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor del Decreto 152/2021, de 27 de abril, esto es, hasta el 3 de julio del presente debiéndose remitir por la delegación de fiestas certificado del acuerdo plenario a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía"*.

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar como días de Fiestas Locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables para el próximo año 2025 los siguientes:

- \* Lunes, 3 de marzo. Carnaval.
- \* Lunes, 8 de septiembre. Patrona de Chipiona, Virgen de Regla.

**SEGUNDO.-** Aprobar la calificación de *"FIESTAS DE CARÁCTER TRADICIONAL"* las siguientes fiestas de este municipio:

**1.- FIESTAS DEL CARMEN. 16 de julio.** Fiesta en honor a la Patrona de los Marineros, Ntra. Sra. del Carmen. Estas fiestas antiguamente marcaban el inicio de la temporada estival, así pues, suponían la apertura de la temporada de baños. En la actualidad se sigue manteniendo la celebración de actividades relacionadas con el mar que nos rodea. La imagen de la Virgen del Carmen es procesionada en barco por nuestra costa, y también por las calles del barrio marinero y casco antiguo del municipio. Así mismo, se homenajea al "Hombre o a la Mujer del Mar", normalmente suele ser una persona que ha estado relacionado directamente con labores marineras (faenando en el mar, en los corrales, elaborando redes, etc...). Para la organización de los actos en relación a esta fiesta existe también una estrecha colaboración con la Cofradía de Pescadores, el C.A.N.D., el Jefe del Puerto Pesquero Deportivo y la Hermandad del Cautivo.

**2.- EXALTACIÓN AL VINO MOSCATEL. 15 de agosto.** A mediados del siglo XX una serie de empresarios de la localidad idearon la posibilidad de publicitar nuestro caldo más genuino, el vino de moscatel. Esta popular medida conllevó que el Ayuntamiento tomara las riendas de tal evento, y le diera el realce que merecía. Desde entonces, han sido multitud de artistas nacionales los que han





pasado por los escenarios montados al efecto. Son unas fiestas relacionadas directamente con la viña, con la uva, en las que las tres grandes bodegas de la localidad se implican de manera muy estrecha con las actividades que se organizan a su alrededor. Visitas guiadas, pregones, conferencias, etc..., forman un paquete promocional de nuestro caldo moreno, y por supuesto de nuestra cultura.

**TERCERO.-** Procédase a dar traslado del presente Acuerdo a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de Chipiona, así como, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos a la Delegación de Personal.”

#### **Síntesis del debate de la justificación del voto:**

**Sr. Alcalde-Presidente:** Expone la propuesta.

**D. Javier Query (UxCh):** Expone la propuesta y detalla que se ha aprobado desde el Consejo del Carnaval.

**D. Javier Díaz (Vox):** Expone su voto en abstención.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado (PP):** Expone su voto a favor. Estuvo en el Consejo e intervinieron y por las palabras de la portavoz del PSOE, no es que no se haya aprobado como la propuesta más votada, sino que no ha sido un voto mayoritario.

**D<sup>a</sup>. Isabel María Fernández (IU):** Expone el voto a favor y entiende lo difícil que es poner la fecha del Carnaval.

**D<sup>a</sup>. María Naval (PSOE):** Expone su voto en abstención, por lo complicado que es elegir la fecha y que sabe que traerá más dificultades.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Le gustaría quitar la palabra resaca, y decir festivo local por el asunto que sea, y se han elegido por acuerdo del Consejo Local del Carnaval.

**PUNTO URGENCIA 12.2.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 31/2024 MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON NUEVOS INGRESOS. (I).**





A continuación, el Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 2 VOX), (art. 83 y 91.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, no aprobándose dejarla sobre la mesa por cuatro votos a favor (4 PSOE) y trece votos en contra (6 UxCh, 3 IU, 2 PP y 2 Vox), aprobándose así mismo por trece votos a favor (6 UxCh, 3 IU, 2 PP y 2 Vox) y cuatro abstenciones (4 PSOE) acordó aprobar, la siguiente propuesta:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 31/2024, con la modalidad de Suplementos de crédito y crédito extraordinario, financiado con nuevos ingresos.

Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 31/2024, con la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con nuevos ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

### **APLICACIONES DE GASTOS**

TEXTO: MODIFICACION 31/2024 - SUPLEMENTO DE CREDITOS REMANENTE DE TESORERIA

#### **APLICACIONES**

AÑO	ORG	PRG	ECONOM	DESCRIPCION	REFERENCIA	Cuenta PGCP	IMPORTE
2024		133	22799	ORDENACION DEL TRAFICO Y ESTACIONAMIENTO			108.900,00
2024		135	233	PROTECCION CIVIL-DIETAS			55.000,00
2024		160	22502	TASAS DEPURACION COSTA BALLENA			25.000,00
2024		160	22799	SANEAMIENTO-TRABAJOS OTRAS EMPRESAS			4.000,00
2024		161	472	SUBV AQUALIA POR NO REVISION TARIFFAS			260.000,00
2024		1621	22700	RECOGIDA RESIDUOS-TRABAJOS OTRAS EMPRESA			1.044.255,37
2024		1623	467	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS URB			700.000,00
2024		170	13000	PLAYAS-PERSONAL LABORAL FIJO.			225.000,00
2024		231	13000	ACCION SOCIAL-PERSONAL LABORAL FIJO			255.000,00
2024		311	22704	BIENESTAR ANIMAL-RECOGIDA ANIMALES			70.000,00
2024		3420	22799	PISCINA-TRABAJOS OTRAS EMPRESAS			60.000,00
2024		491	13000	RADIO Y TV-PERSONAL LABORAL			120.000,00
2024		920	12000	ADMN.GRAL.-RETRIBUCIONES BASICAS A1			250.000,00
2024		920	13000	ADMN.GRAL.-PERSONAL LABORAL FIJO.			295.000,00
2024		920	22604	ADMN.GRAL.-GASTOS JURIDICOS			10.000,00
2024		920	22699	ADMN.GRAL.-OTROS GASTOS			50.000,00
2024		926	22701	INFORMATIZACION-TRAB OTRA EMPRESA SEGUR			11.000,00
2024		943	449	TRANSF CAEPIONIS GASTOS GENERALES			4.500,00

Importe Líquido: \*\*\*\*\* 3.547.655,37 EUR





TEXTO: MODIFICACION 31/2024-CREDITO EXTRAORDINARIO REMANENTE TESORERIA

### APLICACIONES

AÑO	ORG	PRG	ECONOM	DESCRIPCION	REFERENCIA	Cuenta PGCP	IMPORTE
2024		011	911	AMORTIZACION PRESTAMO ICO			2.770.984,95
2024		2310	131	AYUDA A DOMICILIO-LABORAL TEMPORAL			105.000,00
2024		320	449	TRANSFERENCIA EM CAEPIONIS LIMP.COLEGIOS			35.000,00
2024		340	131	DEPORTES-PERSONAL TEMPORAL			150.000,00
2024		4412	467	CONSORCIO TRANSPORTE BAHIA DE CADIZ			80.000,00
2024		934	35294	INTERESES DE DEMORA ST JUDICIALES			20.000,00

Importe Líquido: \*\*\*\*\* 3.160.984,95 EUR

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a *nuevos ingresos* de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

### **APLICACIONES DE INGRESOS**

TEXTO: MODIFICACION 31/2024 REMANENTE TESORERIA

### APLICACIONES

AÑO	ORG	ECONOM	DESCRIPCION	REFERENCIA	Cuenta PGCP	IMPORTE
2024		87000	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES			6.708.640,32

Importe Líquido: \*\*\*\*\* 6.708.640,32 EUR

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, **o de excepcional interés general**, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."





**CUARTO.** - Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley.”

### **Síntesis del debate de la justificación del voto:**

**Sr. Alcalde-Presidente:** Expone la propuesta.

**D<sup>a</sup>. Laura Román (UxCh):** Expone la propuesta.

**D. Javier Díaz (Vox):** Comenta que la propuesta fue bien explicada por la Sra. Interventora Municipal y expone su voto a favor.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado (PP):** Expone su voto a favor, entienden que esa aplicación del remanente, que no son partidas importantes y es de obligación como dijo la Sra. Interventora y son cosas que el Ayuntamiento necesita.

**D. José Luis Mellado (IU):** Expone el voto a favor, que es más técnica que política, de mantenimiento de los servicios públicos de nuestro pueblo, que tienen que seguir con las mejoras de los servicios.

**D<sup>a</sup>. María Naval (PSOE):** Echan en falta ciertos informes, pide que se quede sobre la mesa. Que ha sido concejala de Hacienda y falta informe de la depuración del Área de Tesorería, que hablamos de casi 7 millones de euros.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Añade que lo que están haciendo es sanear las cuentas del Ayuntamiento.

### **PUNTO URGENCIA 12.3.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE EXIGIDO PARA LA SOLICITUD DE LA MEDIDA PREVISTA EN EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS DE FECHA 24 DE JUNIO 2024. (TE).**

A continuación, el Pleno por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 2 VOX), (art. 83 y 91.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose así mismo por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 2 VOX), acordó aprobar, la siguiente propuesta:

“En fecha 25.06.2024 se publica extracto de Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 24 de junio 2024, por el que se aprueban las bases y los criterios para acordar un compromiso con determinados ayuntamientos con operaciones pendientes con el Fondo de Financiación a Entidades Locales.

El Acuerdo tiene por finalidad establecer las bases y los criterios esenciales para acordar un compromiso con determinados Ayuntamientos con operaciones





pendientes con el FFEELL para garantizar su sostenibilidad financiera y poder acceder a la revisión de las condiciones financieras de las mismas.

Consultada la plataforma habilitada al efecto, el Ayuntamiento de Chipiona se encuentra en el ámbito subjetivo del apartado A) de la medida.

La solicitud de la medida tiene como efecto el desplazamiento de los vencimientos de septiembre de 2024 a 30 de diciembre de 2024, sin que se puedan derivar demoras financieras a cargo de las entidades solicitantes. En todo caso, la cuota de diciembre de 2024 incluirá los costes financieros derivados de aquel desplazamiento del vencimiento. Los Ayuntamientos incluidos en la letra A) deberán satisfacer el 30 de diciembre de 2024 un importe equivalente al 50% de la cuota que ha sido objeto de desplazamiento a dicha fecha.

El plazo de amortización de las operaciones, para el caso de los Ayuntamientos incluidos en la letra A) será hasta 31 de octubre de 2050. El primer período de devengo de intereses finaliza el 31 de octubre de 2025, fecha en la que se producirá el primer vencimiento de amortización de principal. Como regla general, se suprimirán los períodos de carencia que estén vigentes antes del citado Acuerdo.

De acuerdo con el citado acuerdo las entidades podrán acogerse a la medida mediante la presentación de una solicitud aprobada por el alcalde-presidente o alcaldesa-presidenta, o por el órgano de la corporación local en el que deleguen, con la obligación de informar al Pleno, hasta el día 26 de julio de 2024 en el caso de los Ayuntamientos incluidos en la letra A) del apartado anterior (entre los que se incluye Chipiona). Para ello se debe de presentar, junto a la solicitud, la actualización del plan de ajuste que tengan vigente, ampliándolo hasta 2050 (debido a la ampliación del período de amortización), y considerando las condiciones financieras recogidas en el apartado relativo al "Marco de revisión".

Atendiendo al Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha 15.07.24 por el que se acuerda solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública la revisión de las condiciones financieras de todos los préstamos que el Ayuntamiento de Chipiona mantiene con el FFEELL, conforme al siguiente detalle:

Denominación	Fecha último vencimiento	Tipo de interés	Importe principal pendiente (euros)
FONDO ORDENACIÓN ART. 39.1b) FO Prudencia 2021. Deudas AEAT y SS	30/09/2031	0,00%	26.627.163,80
Medida ACDGAE 25/06/2021. Fondo Ordenación 39.1.a)	31/12/2044	0,452%	37.288.855,22
FONDO ORDENACIÓN ART. 39.1b) FO Prudencia necesidades para: 2022	31/03/2032	0,855%	2.502.532,39
FONDO ORDENACIÓN MPP FO MECANISMO PAGO A PROVEEDORES -	31/05/2034	1,582%	2.881.497,69





DA94 LPG2022			
Total			69.300.049,10

Visto los informes de la Sra. Interventora obrante en el expediente, por medio de la presente VENGO A PROPONER al Pleno:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del plan de ajuste que se adjunta, en el que se contempla el efecto de la solicitud de revisión de las condiciones financieras para todos los préstamos vigentes con el Fondo de Financiación de las Entidades locales de acuerdo con el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 24 de junio 2024.

**SEGUNDO.-** Asumir el compromiso de aplicar las medidas que, en el marco o durante la vigencia del plan, se requieran por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.”

### **Síntesis del debate de la justificación del voto:**

**Sr. Alcalde-Presidente:** Expone la propuesta.

**D<sup>a</sup>. Laura Román (UxCh):** Expone la propuesta.

**D. Javier Díaz (Vox):** Expone su voto a favor.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado (PP):** Expone su voto a favor. Que ellos cuando gobernaban también pagaron mucha deuda y sanearon el ayuntamiento.

**D. José Luis Mellado (IU):** Expone el voto a favor, que esta propuesta la valoran positivamente por poder alagar al pago de la deuda y así poder hacer frente del pago de un modo más cómodo y así sufragar las necesidades de nuestro pueblo año tras año.

**D<sup>a</sup>. María Naval (PSOE):** Que por la última refinanciación no se podían hacer frente a las cuotas, que es un pequeño balón de oxígeno, que espera equivocarse y espera que con esta aprobación puedan sacar un presupuesto adelante.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Ordena un trabajo de investigación, si debemos 72 millones, serán 68 a final de año, quiere saber de dónde proviene esto, de qué Alcaldes y gestiones viene. Que vamos saliendo adelante poco a poco.

## **II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **PUNTO 13.1.- DACIÓN A CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL 15/06/2024 AL 11/07/2024 DE LA 4883 A LA 5754. (SG).**

El Sr. Alcalde Presidente da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del 15/06/2024 al 11/07/2024 de la 4883 a la 5754.





## **PUNTO DÉCIMO CUARTO.- RUEGOS.**

Ruego 14.1.- D. Javier Díaz (Vox): Pide disculpas al Concejal de Fiestas porque dijo que había puesto una noticia sobre los días festivos y corrige que no ha sido él, que se ha informado, que el medio de comunicación lo ha publicado por su cuenta, al haberse enterado que podrían ser esos los días festivos de 2025.

Pregunta por la grúa y por cómo va el asunto de la Policía Local.

Ruego 14.2.- D<sup>a</sup>. Isabel Jurado (PP): Pregunta por la grúa, por la seguridad, y por cómo va la rehabilitación de los parques infantiles y caninos.

Ruego 14.3.- D. Paulino Bernal (PP): Pregunta sobre colocación posible de carteles para que no hay juegos de pelota en las playas.  
Sobre las quejas de la carga y descarga.

Ruego 14.4.- D<sup>a</sup>. María Naval (PSOE): Pregunta a la Concejala de Personal y Hacienda sobre los informes de la propuesta que se va a llevar al Pleno del lunes.  
Pregunta si hay informe desfavorable de la Mediadora.

Pregunta si el Concejal de Fiestas tiene abierto algún procedimiento judicial en calidad de investigado.

**Sr. Alcalde:** Responde que faltan 20 policías, por lo que van mal, ha dado orden de los que están en oficina de mañana cubran turnos de tarde, por lo que también está el problema de la gestión de expedientes, hay una fuerte presencia de la Guardia Civil.

En cuanto a la Mediadora, va bien el asunto, se va a llegar a un acuerdo pronto.

El 8% se va a aprobar próximamente, 35 horas y media, con 1512 al año, formación a parte.

Sobre la grúa no hay aún, el responsable del expediente es el Jefe de Policía, que siempre le dice que si no tiene personal, que si le falta un informe, etc, por lo que no sale el contrato de la grúa.

Sobre la carga y descarga, desde las 7 hasta las 11 de la mañana, pueden recorrer los puntos más problemáticos y a partir de esa hora deberían actuar en los puntos menos problemáticos, así lo ha distribuido el Jefe de Policía. Es cierto que no hay puntos suficientes de aparcamientos, reservas de estacionamiento, etc.

Del Informe de la Mediadora no hay informes en contra, están contentos con su trabajo, que el tema es muy delicado.

Y el Concejal de Fiestas no está siendo investigado.

**D<sup>a</sup>. Laura Román:** En cuanto a los parques, la rehabilitación, hubo 15 empresas presentadas, se tuvieron que descartar las 2 primeras y que se han presentado varias subsanaciones de documentación. Y están trabajando según la ley.

Sobre el informe de la ampliación de la UTE, tiene que estar y tendrá vista cuando le den el acceso.

Sobre la mediadora, es una propuesta de gasto, con informe de insuficiencia de personal, que es una Consultora y que la documentación la puede solicitar.

Le parece extraño que lleguemos a esta situación con la policía local, que ella no lo hubiera hecho cuando ella era Concejala de Personal y Hacienda, sobre el no cumplimiento de la jornada de la policía local. Espera salir de este tema pronto,



que hoy no está la policía local aquí porque se está solucionando la situación

**D. Eduardo Caro (UxCh):** Responde sobre el juego con pelotas en la playa, que se les llama la atención y sino hacen caso se avisa a la policía y si hay efectivos se presentan.

**D. Javier Query (UxCh):** Responde que no tiene ningún procedimiento abierto de ningún tipo, ni como investigado.

### **PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PREGUNTAS.**

No se presentaron en tiempo y forma, el Sr. Alcalde las resuelve en el apartado de ruegos.

Y siendo las **14:57 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL  
D<sup>a</sup>. María Luisa González Ganaza

